Parroquiales8nov10:

Nuevas genealogías:

- 1.- Relación de expedientes de personas de apellido Massino. Se adjunta.
- 2.- Relación de expedientes de personas de apellido Bombalier. Se adjunta.

Pendientes

Parroquia de Jesús del Monte:

- 1.- Matrimonio de Joaquín de las Heras y Rita de la Gama (o Agama), entre 1760 y 1780.
- 2.- Matrimonio de Joseph Álvarez (o Álvarez Guirola) y Atanasia Lujan, entre 1720 y 1750.
- 3.- Matrimonio de Bartolomé Alfonso-Bello y Maria Pérez de Ávila, entre 1710 y 1740.
- 4.- Matrimonio de Ventura Godinez y Juana Hernández (o Álvarez Guirola), 1710-1740.

Arzobispado de La Habana (solicitado lunes8; peguntar viernes 12nov10):

1.- Expediente ultramarino de Miguel de la Portilla y Caballero, natural de Santander, para casar con Antonia González y García, natural de Río Blanco del Norte, provincia de La Habana (mediados del siglo XIX).

Nuevas genealogías:

Relación de expedientes de personas de apellido Massino:*

- *: Aparecen fichas por Massino y Masino, y hay también una ficha que dice "Massino, ver Masino".
 - D. Enrique M. Masino contra D. Baltasar Torrecilla en cobo de pesos. Promovido por D. Félix Urzueguía reclamando la devolución de dos pagarés. 1882-1883. González López, Legajo 59, Número 4.
 - Menor Cuantía. Lindner y Compañía contra D. Enrique M Massino en cobro de 183 libras esterlinas. 1873-1874. Brezmes, Legajo 73, Número 31.
 - Expediente seguido para descubrir el paradero de la segunda pieza de los autos promovidos contra D. Joaquín Madan para cobrar cantidad de pesos que adeuda por derechos de internación y los veinte mil diez pesos de la Real Hacienda de Tenerife donde se verificó el rearme de la mitad del carenero Triscornia en favor de Da. Clara María Massino y Da. Catalina Triscornia. 1857-1863. Cotés, Legajo 254, Número 6.
 - D. Enrique M. Massino contra la Sociedad de J. S. Fernández y Compañía en cobo de 23,745.25 pesos. 187. Testar, Legajo 82, Número 7.
 - Da. Clara Masino contra el Señor D. Carlos Barón de Cabanag en cobro de pesos. 1822. Pontón, Legajo 7, Número 2.
 - Primera y segunda piezas de los autos seguidos por el Teniente Coronel D, José
 Villuendas contra Da, Clara María Massino y Da. Catalina Triscornia en cobro de pesos en que se comprenden los recursos en tercería establecidos por la

- representación de D. Manuel Ugena y la del Licenciado D. Antonio Cuebas sobre ... de tres negras. 1824-1825. Pontón, Legajo 20, Número 3.
- Da. Gertrudis Sedano contra Da. Clara María Masino y Da. Catalina Triscornia en cobro de pesos. (1r. pieza). 1825-1827. Pontón. Legajo 156, Número 3.
- Jurisdicción Voluntaria. D. Enrique Mariano de Jesús Masino solicitando la declaratoria de herederos de su hijo, D. Enrique Masino y Bernal. 1895.
 Pimentel Cabello Legajo 23, Número 13.
- Intestado de Da. Francisca Massino 1892. Barreto. Intestados. Legajo 133, Número 4.
- D. Antonio Masino, vecino del caserío de Casa Blanca, contra D, Manuel su hermano del propio apellido sobre cantidad de pesos. 1833. Galletti, Legajo 23, Número 4.
- Da, Aurora Massino, diligencias para vender la décima parte de una casa de la incapacitada Da. Rosa Masino, viuda de Pozo, 1892. Luis Blanco, Legajo 25, Número 7.
- La Señora Da Aurora Massino solicitando se declare herederos abintestado de D. Ernesto Gueringer a sus hijos D. Alfredo y otros. 1894. Vergel, Legajo 347, Número 29.
 - D. Joaquín Madan, Da. Clara María Massino y Da. María Josefa Madan, los administradores del carenero de Tricornia contra D. Martín Suárez sobre liquidación de cuentas. 1825-1827. Luis Blanco, Legajo 140, Número 2.
 - Incidente promovido por Da. Clara María Massino para acreditar su insolvencia. 1827. Gobierno, Legajo 119, Número 7.
- Da. Clara María Massino para acreditar la demencia de su consorte, D. Bernardo Canal. 1832. Galletti, Legajo 864, Número 21.
- Testamentaría de Da. Clara María Mazzino o Mazino. 1852. Salinas, Legajo 25, Número 367.
 - Diligencias promovidas por D. Enrique M. Masino solicitando autorización para postergar una hipoteca de sus menores hijos constituida sobre la casa de la calle Aguiar número 49. 1896. Gobierno Legajo 804, Número 12.
- Ejecutivo. D. Enrique M. Massino contra D. José I Arrondo, en cobro de 600 pesos. 1874. Luis Blanco, Legajo 71, Número 1.
- D. Enrique M. Massino contra D. Baltasar Torrecillas en cobro de pesos. 1878-1884. González López, Legajo 59, Número 9. (2 piezas)
 - Tercería de dominio promovido por D. Julio Carrillo a consecuencia de los autos seguidos por D. Enrique M. Massino contra D. Baltasar Torrecillas en cobro de pesos, 1882-1885. González López, Legajo 54, Número 3 (1ra. y 2da. piezas)
 - Enrique Massino Declaratoria sobre hipoteca de la casa de Aguiar 49. 1898. José Agustín Rodríguez, Legajo 21, Número 18.
 - Ejecutivo, Da, Francisca Massino contra D. Bernardo del Junco en cobro de 3120 pesos. 1866. Ortega, Legajo 122, Número 14.
 - D. Francisco Briñas como cesionario de D. Joaquín Masino contra D. José María Anguera en cobro de 214 pesos 87 centavos. 1864. Vergel, Legajo 119, Número 9.
 - La morena libre Marina, hija de Juana, criolla de Osma (sic.) solicitando se discierna a D. Joaquín Masino el cargo de curador ad bona de la misma. 1876. Varios, Legajo 941, Número 17835.

- D. Manuel Masino reclamando el conocimiento de la demanda intentada por el Caballero Síndico en el Juzgado del Señor Alcalde de Segunda Elección. 1833. Junco, Legajo 302, Número 4638.
- Promovidos para que Manuel Masino rematador del cafetal Constancia que fue de Pedro Ramírez de Arellano ponga en la caja de diezmos mil pesos por cuenta del plazo vencido en el mes de enero del presente año. 1837. Hacienda, Legajo 318, Número 10835.
- D. José María Benítez contra D. Manuel Masino y D. Luis Flaguer en cobro de pesos. 1845. Barreto, Legajo 154, Número 6.
- Incidente a los autos seguido por Da. María de los Ángeles Flaguer contra D. Manuel Masino en cobro de pesos promovido por el Licenciado D. Luis Flaguer y Aguilar sobre que se declare vigente la hipoteca que a su favor sufre el cafetal San Francisco de Paula (a) Constancia, la cual se le suspendió a consecuencia de los referidos autos y artículo de insolvencia del Licenciado Flaguer. 1854. Varios, Legajo 988, Número 18859.
- Da. Rosalía Masino y Bernal solicitando autorización judicial para aceptar en unión de sus demás hermanos una escritura de hipoteca en garantía de bienes reservables. 1900. Varios, Legajo 881, Número 15,555.
 - Intestado de D. Manuel Masino y Repeto. 1854. Ortega, Legajo 372, Número 9.
 Da. Francisca Masino de Bicaño (sic.) contra D. Bernardo del Junco en cobro de

pesos. 1867. Valerio, Legajo 347, Número 5209.

• D. Antonio, D, Pedro, D. Joaquín, D. Francisco y Da. Dolores Bertemati para que tenga efecto el juicio de paz acordado con D. Vicente Masina respecto a la venta del potrero *Casualidad*, jurisdicción de Santa María del Rosario.1867. Daumy, Legajo 373, Número 9.

#

Relación de expedientes de personas de apellido Bombalier:

- Manuel Madrazo contra Pedro Bombalier sobe cobro de cantidad de pesos.
 1801. Daumy, Legajo 579, Número 9 (161549)
- D. Francisco de Ayala contra D. Pedro Bombalier sobre cantidad de 600 pesos.
 1806. Daumy, Legajo 334, Número 18 (161550)
- Da. María de los Dolores de la Vega contra D. Pedro Bombalier sobre pesos.
 1806. Daumy, Legajo 642, Número 26 (161551)
- (dos fichas faltantes)
- D. Colin Michell, vecino y del comercio de esta Ciudad contra D. Pedro Bombalier por pesos. 1820. Salinas, Legajo 615, Número 7134 (161555)
- Incidente en D, Pedro Bombalier promovido por el Licenciado D. José Francisco Rodríguez en cobro de sus derechos, 1821. Gobierno, Legajo 670, Número 13 (161556)
- D. José Entralgo contra D. Pedro Bombalier sobre desalojo y cobro de alquileres de una casa. Salinas, Legajo 642, Número 7370 (161557)
- D. Pedro Bombalier promoviendo diligencias para recuperar la posesión del cafetal *Buen Deseo* que hoy tiene su hijo, el Dr. D. Santiago del mismo apellido. 1831. Galletti, Legajo 391, Número 10. (161558)
- Testamentaría de D. Pedro Bombalier. 1836-1848. Galletti, Legajo 538, Número 4 (161559)
 - La sucesión de D. Pedro Bombalier contra la de Da. Josefa Presno y Aguilar, sobre devolución de ciertas cantidades procedentes de censos. 1842. Junco, Legajo 156, Número 2393. (161560)
 - Segunda pieza de los autos seguidos por el Síndico del Monasterio de Santa Catalina contra D. Pedro Bombalier en cobro de pesos. 1843. Salinas, Legajo 629, Número 7277. (161561)
- Expediente seguido por la sucesión de don Pedro Bombalier para que se cancele la hipoteca que sufre e cafetal Buen Deseo a favor de la Real Hacienda. 1846-1873. Brezmes, Legajo 19, Número 9. . (161562)
 - Expediente seguido para cobrar a D. Felipe Bertemati y a D. Pedro Bombalier 200 pesos de multa impuesta a cada uno por cierto contrato de arrendamiento del oficio de Corredor delo primero. 1850. De Cotés, Legajo 64, Número 8. . (161563)
- D. Pedro Cayetano Bombalier contra Da. Juana Marty Agüero, sobre cumplimiento de un contrato de venta de una pareja de caballos por valor de 340 pesos. 1858. Junco, Legajo 126, Número 1829. (161564)
- La viuda de Dubois y Compañía contra Pedro Cayetano Bombalier en cobro de pesos. 1862. Daumy, Legajo 440, Número 7. (161565)
- Incidente a la testamentaria de D. Francisco de Paula García formado a instancia de D. Pedro Francisco Bombalier sobre legítima. 1824. Guerra, Legajo 835, Número 12551. (161566)
 - Da. Dolores Valverde contra su consorte, D, Pedro Francisco Bombalier sobre la administración de sus bienes. 1835-1838. Pontón, Legajo 61, Número 15. . (161567)

 D. José Agustín Larraondo e Ibarra contra D. Pedro Francisco Bombalier en cobro de pesos. 1836-1838. Pontón, Legajo 100, Número 1. . (161568)

 D. Pedro Francisco Bombalier reclamando la administración de los bienes de su consorte, Da. Dolores Valverde. 1835. Varios, Legajo 243, Número 3704. (161569)

Incidente al intestado del Teniente Coronel D. Pedro Valverde promovido por D. Dolores Valverde para que se declare no parte a D. Pedro Bombalier. 1835.
 Guerra Legajo 972, Número 14495. (161570)

Incidente al intestado del Teniente Coronel D. Pedro Valverde promovido por D. Pedro Francisco Bombalier sobre los dos mil pesos que habían de entregársele anualmente mientras se formase la cuenta de división y partición.. 1835. Guerra Legajo 976, Número 14552. (161571)

Incidente al intestado del Teniente Coronel D. Pedro Valverde promovido por D.
 Pedro Francisco Bombalier y Da. María del Rosario Valverde sobre que el Teniente D. Juan de Dios Valverde produzca cuenta comprobada de su Albaceazgo desde la fecha de la anterior hasta la presente. 1825. Guerra, Legajo 978. Número 14606. (161572)

 Incidente a la testamentaría de Juan Barrera promovido por D. Pedro Francisco Bombalier curador e Juan Cayetano Barrera contra la viuda de Juan Campaña, Gertrudis Galán sobre que entregue la testamentaria de Antonia Rafaela Perera. 1831. Luis Blanco, Legajo 476, Número 10. (161573)

 Rafael Bombalier contra Santiago V. Armenteros como curador de los menores Adolfo y Antonio Armenteros en cobro de 969 pesos 2 reales. 1867. Daumy, Legajo 380, Número 26. (161574)

 Información de pobreza de D, René Bombalier. 1977. Salinas, Legajo 1, Número 34. (161575)

Licenciado D. Santiago Bombalier contra D. Luis Guijarro sobre cobro de 255 pesos. 1827. Varios, Legajo 687, Número 11362. (161576)

• Incidente al intestado del Teniente Coronel D. Pedro Valverde formado en virtud del acuerdo tenido por los herederos ara tratar del honorario de la cuenta jurada que reclama el Licenciado D. Santiago Bombalier. 1828. Guerra, Legajo 972, Número 14479. (161577)

 El Dr. D. Santiago Bombalier contra D. Juan de la Torre sobre mal cumplimiento de un contrato de fábrica. 1829. Luis Blanco, Legajo 33, Número 11. (161578)

 Licenciado D. Esteban Antunes, Dr. D. Santiago Bombalier, D, Pedro Araola y D. Facundo de Acosta contra Da. María de los Dolores Pérez cobrándole sus honorarios, derechos y suplementos. 1830. Galletti, Legajo 1003, Número 5. (161579)

• De D. Santiago Bombalier contra D, Cayetano Rolandy sobre liquidación de cuentas de resultas de una Sociedad. 1830. Juzgado de Ingenieros, Legajo 3, Número 4. (161580)

 Dr. D. Santiago Bombalier solicitando se le abonen los honorarios que en representación del Excelentísimo Señor Conde de Casa Barreto, curador de los menores nietos, devengó al incidente a la testamentaría de la Marquesa del Real Socorro. 1830-1841. Cabello-Oseguera, Legajo 14, Número 4. (161581)

MASSINO

Familia oriunda de Génova, en Italia, la cual pasó a Gibraltar y posteriormente a La Habana en la primera mitad del siglo XIX.

Don Esteban Massino y doña Catalina Repeto fueron padres de:

Don Manuel Massino y Repeto, natural de Gibraltar, el cual pasó a Cuba y casó con doña Rosalía Roig y Sánchez, natural de La Habana, hija de don José Roig y de doña María de las Mercedes Sanchez. Tuvieron por hijos, entre otros, a Adelina y a Esteban Massino y Roig. Los cuales:

- 1.- Adelina Massino y Roig casó con don Manuel Valverde y Díaz, natural de Quivican, hijo de don Remigio Valverde y García, Caballero de la Orden de Alcantara, natural de La Habana, y de doña Loretc Díaz y García, perteneciente a una importante familia habanera. Tuvieron una dilata sucesión que debe consultarse en el apellido Valverde.
- 2.- Esteban Massino y Roig, bautizado en la Catedral de La Habana el 22 de julio de 1832, casó en la Iglesia de Monserrate de La Habana, el 22 de diciembre de 1859, con doña Belen Fernanda Lugris y Varela, bautizada en la parroquia del Espíritu Santo de La Habana, el 11 de junio de 1837. Esta señora era hija de don Rafael Lugris y Roeda, natural de Galicia, y de doña Andrea Varela y Santamarina, también natural de Galicia. Fueron sus abuelos paternos Andres Lugris y Manuela Roeda; y sus abuelos maternos Manuel Varela y María Santamarina.

 Los esposos Esteban Massino Roig y Belen Fernanda Lugris y Varela tuvieron por hija a:

Blanca Massino y Lugris, bautizada en la parroquia de Monserrate de La Habana, el 24 de septiembre de 1860, y la cual casó con don Manuel Hierro y González Mármol, nacido en 1841 en el pueblo de Villarino, provincia de Orense, Galicia. Tuvieron por hijos a:

- A.- Doña Amalia Hierro y Massino casada con don Angel González del Valle y Pérez de Castañeda, natural de La Habana, hijo de don Manuel González del Valle y Mieres, natural de la parroquia de Santa María del Mar, Oviedo, Asturias, y de doña Francisca Pérez de Castañeda, hermana del I Marques de la Taironas. Ver Conde de Jaruco, Historia de Familias Cubanas, tomo 5, p. 129. Tuvieron por hijos a: Lourdes, Manuel Angel y Gustavo González del Valle y Hierro. Los cuales:
- a) Doña Lourdes González del Valle y Hierro, casó con don Felipe Romero y Ferrán, natural de La Habana, IV Conde de Casa Romero, hijo de don Felipe Romero y León, y de doña Sofía Ferrán y Engelhard, naturales de La Habana.
- b) Don Manuel González del Valle y Hierro, Ingeniero Civil y

Arquitecto, casó con doña Esther Herrera y Baldasano, hija de don Gonzalo Herrera y Herrera, IX Marqués de Villalta, y de doña Josefa Baldasano y Cortada. Tuvieron por hija a:

Elena González del Valle y Herrera, XI Marquesa de Villalta, es residente de Madrid.

Don Manuel Angel González del Valle y Hierro caso en segundas nupcias con doña María Esperanza Montalvo y Lasa, viuda de don Julio Lobo y Olavarría, e hija de don Eduardo Montalvo y Morales, y de doña María Esperanza Lasa y del Río.

- c) Don Gustavo González del Valle y Hierro, fue Representate a la Cámara de la República de Cuba. Casó con doña Alicia Godoy y López de Aldana, hija de don Raul Godoy y Agostini, y de doña Alicia López de Aldana. Fueron sus hijas: Alicia, Amalia, y Lourdes González del Valle y Godoy.
- B.- Amelia Hierro y Massino casó con don Celso González y Pérez Castañeda. Tuvieron por hijos a:
- a) Celso González y Hierro casado con doña Elena Falla y Bulle, hija de Miguel Angel Falla Alvarez y de doña Julia Bulle y Merry, hija a su vez de Adolfo G. Bulle y Marcor, y de doña Perla Merry y Valdes-Lancís. Hijo: Celso Miguel González Falla. Con sucesión.
- b) Olga González y Hierro casó con don Segundo Casteleiro y Colmenares, hijo de Segundo Casteleiro y Pedrera, natural de La Coruña, hijo a su vez de don Antonio Casteleiro y Rojo, y de doña Carmen Pedrera, y de doña María Dolores Colmenares Fernández. Tuvieron por hijas a: Olga y a Segundo Casteleiro y González. Los cuales:
- Segundo Casteleiro y González casó con doña María Elena López de Mendoza y Carbonell, hija del Dr. Ramiro López de Mendoza, médico, y de doña Julia Carbonell y Sell. Con sucesión.
- -Olga Casteleiro y González casó con don Roberto Goizueta y de la Cantera, hijo de Crispulo Domingo Goizueta y Fernández, natural de La Habana, y de doña Aida María de la Cantera y Ordiales, natural de Caibarien, en Las Villas. Fue Presidente de la Coca-Cola y "Chairman of the Board" de dicha compañía. Con sucesión.
- C.- Blanca Hierro y Massino casó con don Alejo Carreño y Sardiña, Ingeniero y Hacendado, hijo de don Manuel Carreño y Fernández, natural de Asturias, y de doña Eulalia Sardiña. Fue su hija:

Eulalia Carreño y Hierro casada con don Luciano Sampedro y Robato, hermano de la Condesa de Covadonga, hijo de Luciano Pablo Sampedro y Ocejo, y de doña Edelmira Robato. Tuvieron por hijas a: Hortensia y Eulalia Sampedro y Carreño. Con

sucesión.

D.- Manuel Hierro y Massino casó con doña Ofelia Garcini y Varona,

hija de Mario Garcini y Silva, y de Ofelia de Varona.

E.- Hortensia Hierro y Massino casó con don Ricardo Esteva, de la Casa de los Marqueses de Esteva de las Delicias. Ver Conde de Jaruco, *Historia de Familias Cubanas, tomo 3, p. 156*. Hija: Lillian Esteva y Hierro, casada con el conocido escritor cubano Alejo Carpentier

NOTA.-

En 1853 murio en La Habana a los 85 años de edad la dama italiana Clara María Massino de Tiscornia, que hizo construir el Carenero de Tiscornia, en Casa Blanca, donde luego estuvo el Departamento de Immigración de Cuba.

OTRA RAMA MASSINO.

y Ximénez y Bombalier Don Enrique Andino y doña María Massino fueron padres de:

- 1.- Alberto Andino y Massino casado con doña Piedad Bolívar y del Junco, hija de don Pedro Bolívar y Ariza, y de doña María Amparo del Junco y de la Cruz-Muñoz. Fueron sus hijos:
- A.- Alberto Andino y Bolívar casado con Ana Rosa Remírez de Estenoz y Fernández Garcés, hija del Dr. Ricardo Remírez de Estenoz y André, Abogado, y de doña Ana Rosa Fernández Garcés. Fueron sus hijos: Alberto José, Ana Rosa, María Elena, y Ricardo José Andino y Remírez de Estenoz.
- B.- Jorge Enrique Andino y Bolívar casó con doña Evangelina Leivas y Barrera Montalvo. Fueron sus hijos: Rebeca María, Jorge Enrique y Paolo Xavier Andino y Leivas.
- C.- Lourdes Andino y Bolívar casó con don Rafael Pedroso y Galguera. Tienen por hijos a: Mary Lou, Juan Francisco, Maggie y Mary Ann Pedroso y Andino.
- 2.- César Andino y Massino casado con Marina Piñón y Morales, hija de Fermín Piñón y de X. Morales. Padres de:
- A.- Hilda Andino y Piñón, natural de La Habana, casada con don Carlos López y Fernández, nacido el 15 de diciembre de 1920 en Pontevedra, Galicia, hijo de Pedro López, natural de Pontevedra y de Pilar Fernández, natural de Lugo, en Galicia. Casó por segunda vez con el Ingeniero Román Mayor. De su primer matrimonio tuvo por hija a: Hilda López y Andino, natural de La Habana.
- B.- Ramiro Andino y Piñón casado con Margarita Gómez y Diago, hija de Miguel Mariano Gómez y Arias, Presidente de la República de Cuba y de doña Serafina Diago y de Cárdenas, Marquesa de Almendares. Fué su hija: Carolina Andino y Gómez, natural de La Habana.
- 3.- Rafael María Andino y Massino casado con Esperanza Ovies y Cantero. Tuvieron por hijos a:
- A.- Rafael Andino y Ovies casado con doña Gloria Morales y Mendizábal, hija de don Víctor Morales y de Cárdenas, y de doña Gloria Mendizábal y Montalvo. Fueron sus hijos: Rafael, María Teresa y Gloria María Andino y Morales.
- B.- Fernando Andino y Ovies casado con doña Margarita Ramírez de Arellano y Cano, hija de don Miguel Ramírez de Arellano y González de Mendoza, y de doña Josefa Cano y Martín. Fueron sus hijos: Margarita, Ana María, Francisco Xavier, Fernando, y Carlos Andino y Ramírez de Arellano.

- 4.- María Josefa Andino y Massino casada con don Félix Rousseau. No tuvieron descendencia.
- 5.- Raúl José Andino y Massino murió joven sin sucesion.
- 6.- Joaquín Andino y Massino murió joven sin sucesión.
- 7.- Enrique Andino y Massino fué el hermano mayor y murió sin sucesión.

Parroquiales10nov10:

Nuevas testamentarías. Familia Massino:

- 1.- Jurisdicción Voluntaria. D. Enrique Mariano de Jesús Massino solicitando la declaratoria de herederos de su hijo, D. Enrique Massino y Bernal. Año 1895. Escribanía de Pimentel-Cabello, Legajo 23, Número 13. **Extraviado.**
- 2.- Intestado de Da. Francisca Massino. Año 1892. Escribanía de Barreto. Intestados. Legajo 133, Número 4. Se adjunta.
- 3.- La Señora Da. Aurora Massino solicitando se declare herederos abintestados de Don Ernesto Gueringer a sus hijos Don Alfredo y otros. Año 1894. Escribanía de Vergel, Legajo 347, Número 29. Se adjunta.

Pendientes

Nuevas testamentarías. Familia Massino:

- 4.- Incidente promovido por Da. Clara Maria Massino para acreditar su insolvencia. Año 1827. Escribanía de Gobierno, Legajo 119, Número 7.
- 5.- Da. Clara Maria Massino para acreditar la demencia de su consorte, Don Bernardo Canal. Año 1832. Escribanía de Galletti, Legajo 864, Número 21.
- 6.- Testamentaria de Da. Clara Maria Mazzino. Año 1852. Escribanía de Salinas, Legajo 25, Número 367.
- 7.- Intestado de D. Manuel Massino y Repeto. Año 1854. Escribanía de Ortega, Legajo 372, Número 9.

Parroquia de Jesús del Monte (solicitadasmartes9; preguntar virnes12nov10):

- 1.- Matrimonio de Joaquín de las Heras y Rita de la Gama (o Agama), entre 1760 y 1780.
- 2.- Matrimonio de Joseph Álvarez (o Álvarez Guirola) y Atanasia Lujan, entre 1720 y 1750.
- 3.- Matrimonio de Bartolomé Alfonso-Bello y Maria Pérez de Ávila, entre 1710 y 1740.
- 4.- Matrimonio de Ventura Godinez y Juana Hernández (o Álvarez Guirola), 1710-1740.

Arzobispado de La Habana (solicitado lunes8; peguntar viernes 12nov10):

1.- Expediente ultramarino de Miguel de la Portilla y Caballero, natural de Santander, para casar con Antonia González y García, natural de Río Blanco del Norte, provincia de La Habana (mediados del siglo XIX).

Nuevas testamentarías. Familia Massino:

Intestado de Da. Francisca Massino. Año 1892. Escribanía de Barreto. Intestados. Legajo 133, Número 4.

Escrito. En la Ciudad de la Habana, en 4 de enero de 1892, D. José Ricaño, mayor de edad y vecino de esta Ciudad de la Calzada de Jesús del Monte número 431, ante Su Señoría (Juez de Primera Instancia) comparece y dice ser viudo de Da. Francisca Massino cuyo fallecimiento intestado ocurrió últimamente en esta Ciudad en virtud del cual viene hoy a promover su intestado.

Manifiesta que los documentos en que funda su derecho son los siguientes: Certificado de defunción de Da. Francisca Massino, ocurrido en 6 de septiembre del año próximo pasado, expedido por el Juzgado Municipal del Distrito del Cerro; la partida de matrimonio de Da. Francisca Massino con el compareciente; la partida bautismal de Arturo Nicolás Ricaño y Massino, hijo legitimo de la difunta D. Francisca y del compareciente.

Agrega que con los mencionados documentos se demuestra el fallecimiento de su consorte y se legitima el carácter de heredero del hijo común que tienen con arreglo al Código Civil.

Declara que conforme a la Ley ofrece información testifical para comprobar: que Da. Francisca Massino murió intestada; que sus únicos y universales herederos son su viudo y D. Arturo Nicolás, si hijo.

Suplica se sirva dar por presentados los documentos y por personado como viudo al que suscribe y promovido el intestado de dicha Señora y en su virtud y de lo que resulte de la información testifical, previa la tramitación legal del expediente, declarar por únicos y universales herederos de D. Francisca Massino a su hijo y al viudo.

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de bautismo de: Ricaño y Masino, Arturo Nicolás (Catedral, Libro 37 de Bautismos de Blancos Españoles, folio 171 vto., partida número 438):

Sábado, 4 de febrero de 1865 años, yo, Presbítero D. Rodrigo Alonso Delgado, Cura Coadjutor de la Parroquia de Término del Sagrario de la Sana Iglesia Catedral de esa Ciudad de la Habana, bauticé solemnemente a un niño que nació el día 6 de diciembre del año próximo pasado, hijo legitimo de D. José Ricaño y d Da. María Francisca Masino, naturales y vecinos de esta Ciudad. Abuelos paternos, D. Francisco Javier Ricaño y Da. María del Pino Milian; maternos, D. Manuel y Da. María Isabel Masino; y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Arturo Nicolás, fueron sus padrinos, D. Pablo Miguel y Da. Teodora López Quintana a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Rodrigo Alonso Delgado

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 10 de diciembre de 1891, por el Presbítero D. Gabriel Álvarez Builla, Cura Propio de la Iglesia de Término del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad, Provincia y Diócesis de la Habana. En: Intestado de Da. Francisca Massino. Año 1892. Escribanía de Barreto. Intestados. Legajo 133, Número 4. File: Parroquiales 10 nov 10.

Copia de la partida de matrimonio de: D. José Lorenzo Ricaño y Da. Francisca Catalina Masino (Iglesia Parroquial del Monserrate, Libro 2 de Matrimonios de Blancos Españoles, folios 211 y 212, partida número 504):

En esta Iglesia de Término del Monserrate, a 28 de julio de 1856 años, practicadas por ante mi las diligencias ordinarias y leídas también las tres canónicas amonestaciones sin resultar de impedimento alguno, yo, Presbítero D. Francisco de Paula Gispert, Cura Párroco Interino de la misma, desposé por palabras de presente, según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia, y seguidamente velé, a D. José Lorenzo Justiniano Ricaño, natural de la Habana, hijo legítimo de D. Francisco Javier Ricaño y de Da. María del Pino

Milián, de estado soltero, y vecino de la feligresía de Guadalupe, y a Da. Francisca Catalina Masino, de la propia naturalidad, hija legítima de D. Manuel Masino y de Da. Isabel Masino, también soltera y vecina de esta feligresía, fueron aprobados en doctrina cristiana, confesaron y comulgaron y preguntados tuve por respuesta su mutuo consentimiento, fueron padrinos, D. José Masino y Da. Isabel Masino, y testigos, D. Joaquín Azcárate y D. Ignacio Morejón, y lo firmé = Francisco de P. Gispert

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 10 de diciembre de 1891, por el Presbítero Licenciado D. Anacleto Redondo, Cura Párroco de la Iglesia de Término del Monserrate de la Ciudad de la Habana. En: Intestado de Da. Francisca Massino. Año 1892. Escribanía de Barreto. Intestados. Legajo 133, Número 4. File: Parroquiales 10 nov 10.

Certificación de defunción. Da. Francisca Massino y Massino (Sección de Defunciones del Registro Civil, Tomo 14, folio 234 vto., inscripción número 851):

En la Ciudad de la Habana, a las doce de la mañana del dia 6de septiembre de 1891, ante el Señor Licenciado D. José Alfredo Bernal y Tovar, Juez Municipal del Cerro y de D. Juan de la Cruz Pérez y Román, Secretario, compareció D. Ernesto Castaños y Polo, natural de esa ciudad, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Jesús del Monte 336, manifestando que Da. Francisca Massino y Massino, natural de esta Ciudad, de 59 años de edad y vecina de Jesús del Monte 431, falleció en su domicilio a las doce de la noche de ayer a consecuencia de una lesión orgánica del corazón por lo que daba parte en debida forma como vecino de este término. Que la finada era hija de D. Manuel y de Da. Isabel. Que en el acto de su fallecimiento estaba casada con D. José Ricaño y Millián y deja un hijo nombrado Arturo. Y que al cadáver se le dará sepultura en el Cementerio de Colón. Son testigos presenciales de esta inscripción, digo entrevista de estas manifestaciones de la certificación facultativa que presenta (sic.); el Señor Juez dispuso que se extendiera la presente y autorizar al encargado del expresado Cementerio para el enterramiento del cadáver. Son testigos presenciales de esa inscripción D. Carlos Herrera y Valdés y D. Manuel Julio Díaz, naturales de esta Ciudad, mayores de edad y vecinos de Espada 5 y Crespo 47, quienes de conformidad y después de estampado el sello del Juzgado firmaron con Su Señoría y el declarante, por ante mi que certifico = José Alfredo Bernal = Ernesto Castaños = Carlos Herrera = Manuel J. Díaz = Juan de la C. Pérez

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 11 de diciembre de 1891, por el Licenciado D. Manuel Valdés Pita, Abogado de los Tribunales de la Nación, Asesor de Marina, Secretario del Decanato de Abogados de Beneficencia de la Habana, Abogado de Beneficencia, Caballero de Número de la Orden Hospitalaria "Españoles", Juez Municipal Suplente del Cerro y Encargado del Registro Civil del mismo. En: Intestado de Da. Francisca Massino. Año 1892. Escribanía de Barreto. Intestados. Legajo 133, Número 4. File: Parroquiales10nov10.

Ratificación. En la Habana, a 5 de febrero de 1892 compareció en el Juzgado, ante Su Señoría y el Escribano Tejada, a ratificar el contenido de su escrito, D. José Ricaño Milián, vecino del barrio de Colón, natural de la Habana, de 68 años de edad, casado, del comercio y vecino de la calle de Virtudes 58.

Auto. Habana, 5 de febrero de 1892. En vista de la ratificación que antecede se da por promovido este intestado y por acompañados los documentos que refiere en el escrito. Se admite la información propuesta y en su consecuencia se manda a que comparezcan los testigos para evacuarla en el Juzgado el día 8 del corriente a la dos de a tarde, v' previa citación del Representante del Ministerio Fiscal.

Declaración de testigos. En la Habana, a 8 de febrero de 1892 comparecieron a declara sobre el informativo promovido, en el Juzgado, ante Su Señoría y el Escribano Tejada, los testigos siguientes:

- D Rafael Simeón Jorrín y Díaz, natural de Artemisa, de 50 años de edad, casado y empleado del comercio.
- D. Pablo López Quintana y Ricaño, natural de esta Ciudad, de 33 años de edad, casado, empleado y vecino de Jesús del Monte 402.

Dictamen del representante del Ministerio Fiscal. En la Habana, el 16 de febrero de 1892, después de haber examinado el expediente promovido por D José Ricaño solicitando se declare el fallecimiento de su legítima consorte intestad y por sus únicos y universales herederos a su hijo y a él, así como la documentación en que se fundamenta y las informaciones de los testigos, dice no tener reparo en que se dicte como solicita.

Nota. Finaliza el expediente con el auto aprobatorio, fechado en la Habana el 17 de febrero de 1892.

La Señora Da. Aurora Massino solicitando se declare herederos abintestados de Don Ernesto Gueringer a sus hijos Don Alfredo y otros. Año 1894. Escribanía de Vergel, Legajo 347, Número 29.

Juzgado de Belén Escribanía de Vergel

Certificación de defunción. D. Ernesto Gueringer y Covin (Sección de Defunciones, Tomo 5 Principal, folio 148 vto., inscripción número 134):

En la Ciudad de la Habana a las once y media de la mañana del día 19 de mayo de 1887 ante D Federico Mira y Valdés, Juez Municipal del Distrito del Prado, Encargado del Registro Civil del mismo, y D. Arturo Chaumont, Secretario, compareció D. José Ricard y Milián, natural de la Habana, casado, del comercio y vecino de a calle de Virtudes 58, manifestando que D. Ernesto Gueringer y Covin, natural de Nueva Orleans, de 50 años de edad, del comercio y vecino de la calle de Consulado 15, falleció alas 8 de la noche del día anterior, a consecuencia de una hemorragia cerebral y que da parte en debida forma como concuño del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa del Dr. D. Pedro A. Palma que queda archivada Su Señoría dispuso se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en ella además de lo expuesto lo siguiente;

Que el referido finado era hijo legítimo de D. Pedro Ulises Gueringer y de Da. Luisa Covín, naturales de Nueva Orleans, ambos difuntos.

Que en el acto del fallecimiento era de estado casado con Da. Aurora Masino y Masino dejando como sucesión de este matrimonio cuatro hijos nombrados: Alfredo; Aurelia, Ernesto; y María Isabel, todos menores de edad.

Que no otorgó testamento.

Que a dicho cadáver se le dio sepultura en el Cementerio de Colón.

Fueron testigos presenciales de esta acta, D. Ubaldo Fernández Villamil, natural de Oviedo, casado, del comercio y vecino de la calle de Consulado 20, y D. Federico Rocha y González, natural de Gibraltar, casado, empelado y vecino de la calle de Consulado 13, ambos mayores de edad, con cédula expedida, el primero por la Alcaldía del Barrio de la Punta, y el segundo, por la de Jesús del Monte.

Leída íntegramente esta acta a las personas que deben suscribirla e invitadas a que la leyeran por sí, lo renunciaron y se verificó en una solo acto estampándose en ella el sello del Juzgado y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, de todo lo cual yo, como Secretario certifico = Federico Mira = José Ricaño y Milián = Ubaldo Villamil = F. Roca = Arturo Chaumont

Fuente: Copia expedida en la Habana, a primero de marzo de 1894, por el Secretario Luis Díaz, de la certificación del Licenciado D. Francisco Villalta Ruiz, Juez Municipal del Distrito de Belén y Encargado del Registro Civil del mismo. En: La Señora Da. Aurora Massino solicitando se declare herederos abintestados de Don Ernesto Gueringer a sus hijos Don Alfredo y otros. Año 1894. Escribanía de Vergel, Legajo 347, Número 29. File: Parroquiales10nov10.

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de matrimonio de: D. Ernesto José Gueringuer* y Da. Aurora Jacoba Masino (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 12 de Matrimonios de Blancos, folio 1295, partida número 310):

En esta Iglesia Parroquial de Término de Nuestra Señora de Guadalupe de la Ciudad de la Habana, a 10 de junio de 1871, habiendo dispensado el Muy Ilustre Señor Gobernador Eclesiástico las tres canónicas amonestaciones por su despacho de 20 de mayo último, practicadas las diligencias ordinarias ante el Presbítero D. Antonio Ducrós, Secretario de Gracias, y con licencia in scriptis de la misma fecha para que dicho matrimonio se verifique en esta Iglesia, yo, D. Juan Julián, Cura Párroco de dicha iglesia, no constándome de impedimento alguno civil ni canónico, desposé por palabras de presente y velé según el ritual romano, a D. Ernesto José Gueringuer, natural de la Ciudad de Nueva Orleans, hijo legítimo de D. Pedro Ulises y de Da. Luisa Caubain, con Da. Aurora Jacoba Masino, natural de esta Ciudad y vecina de la feligresía del Monserrate, hija legitima de D. Manuel y de Da. Isabel Masino, ambos contrayentes de estado solteros, a quienes habiéndoles preguntados tuve por respuesta su mutuo consentimiento, fueron sus padrinos, D. Juan Vicente Crawford y Da. Isabel Masino, y testigos, D. Nicolás Guelvenzu y D. Domingo Valdés, confesaron y comulgaron, examinados en la doctrina cristiana, y lo firmé = Juan Galián

*: Otras veces, Gueringer.

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 26 de febrero de 1894, por el Presbítero D. Juan Antonio Escudero, Cura Párroco Interino de la Iglesia Parroquial de Término de Nuestra Señora de Guadalupe de la Ciudad de la Habana. En: La Señora Da. Aurora

Massino solicitando se declare herederos abintestados de Don Ernesto Gueringer a sus hijos Don Alfredo y otros. Año 1894. Escribanía de Vergel, Legajo 347, Número 29. File: Parroquiales 10 nov 10.

Copia de la partida de bautismo de: Gueringer y Masino, Alfredo Zacarías (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 35 de Bautismos de Personas Blancas, folio 1247, partida número 480):

Domingo 22 de diciembre de 1873, yo, D. Juan Enrique García, Teniente de Cura de esta Iglesia Parroquial de Término de Nuestra Señora de Guadalupe de la Ciudad de la Habana, bauticé solemnemente al niño Alfredo Zacarías, que nació el día 5 de noviembre último, hijo legitimo de legítimo matrimonio de D. Ernesto José Gueringer. Natural de New Orleans, y de Da, Aurora Masino, que los es de la Habana, y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Pedro Ulysse y Da. Luisa Cauvain; maternos, D. Manuel y Da. Isabel Masino, fueron padrinos, D. Ulysse Gueringer y Da Luisa Gueringer, les advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Juan Enrique García

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 4 de octubre de 1893, Presbítero Licenciado D. Rafael de los Ángeles Alomá, Cura Párroco de la Iglesia Parroquial de Término de Nuestra Señora de Guadalupe de la Ciudad de la Habana. En: La Señora Da. Aurora Massino solicitando se declare herederos abintestados de Don Ernesto Gueringer a sus hijos Don Alfredo y otros. Año 1894. Escribanía de Vergel, Legajo 347, Número 29. File: Parroquiales10nov10.

Copia de la partida de bautismo de: Gueringer y Masino, Aurelia Paulina (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 36 de Bautismos de Blancos, folio 1226, partida número 435):

Domingo 17de enero de 1875, con licencia in scriptis del Muy Ilustre Señor Vicario Capitular y Gobernador del Obispado Sede Vacante, yo, Presbítero Licenciado D. Nicolás Serafín del Pozo, en esta Iglesia Parroquial de Término de Nuestra Señora de Guadalupe de la Ciudad de la Habana, bauticé solemnemente a la niña Aurelia Paulina que nació el día 2 de diciembre del año anterior, hija legítima de legitimo matrimonio de D. Ernesto Gueringer, natural de la Luisiana en los Estados Unidos y de Da. Aurora Jacoba Masino que lo es de la Habana, y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos D. Pedro Ulysse y Da. Luisa Cauvain; maternos, D. Manuel y Da. Isabel Masino, fueron sus padrinos, el Licenciado D. José Quintín del Pozo y Marcos y Da. Francisco Masino de Ricaño, les advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Licenciado Nicolás Serafín del Pozo = Juan Galián

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 26 de febrero de 1894, por el Presbítero D. Juan Antonio Escudero, Cura Párroco Interino de la Iglesia Parroquial de Término de Nuestra Señora de Guadalupe de la Ciudad de la Habana. En: La Señora Da. Aurora Massino solicitando se declare herederos abintestados de Don Ernesto Gueringer a sus hijos Don Alfredo y otros. Año 1894. Escribanía de Vergel, Legajo 347, Número 29. File: Parroquiales10nov10.

Copia de la partida de bautismo de: Gueringer y Masino, Ernesto Leoncio (Iglesia Parroquial del Santo Ángel Custodio, Libro 22 de Bautismos de Blancos, folio 298, partida número 1056):

El día 13 de marzo de 1884, yo, Presbítero D. Lino Horcada y Cambra, Capellán de Honor Honorario de Su Majestad, Cura Párroco del Santo Ángel Custodio de la Habana, bauticé solemnemente a un niño al que se le puso por nombre, Ernesto Leoncio Aurelia Paulina que nació el día 13 de enero de 1884, hijo legítimo de D. Ernesto Gueringer, natural de los Estados Unidos, y de Da. Aurora Masino natural de la Habana. Abuelos paternos D. Pedro Olise (sic.) Gueringer, natural de los Estados Unidos, y Da. Luisa Cauvain de idem.; maternos, D. Manuel Masino, natural de Italia, y Da. Isabel Masino, natural de Gibraltar. Padrinos, D Evaristo de Iduate y Canos y Da. Mercedes Camps, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y para que conste, lo firmé = Lino Horcada

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 29 de abril de 1884, por don Lino Horcada y Cambra, Presbítero Capellán de Honor Honorario de Su Majestad, Cura Párroco de la Iglesia del Santo Ángel Custodio de la Ciudad de la Habana. En: La Señora Da. Aurora Massino solicitando se declare herederos abintestados de Don Ernesto Gueringer a sus hijos Don Alfredo y otros. Año 1894. Escribanía de Vergel, Legajo 347, Número 29. File: Parroquiales10nov10.

Copia de la partida de bautismo de: Gueringer y Masino, Isabel Inocente (Iglesia Parroquial del Santo Ángel Custodio, Libro 23 de Bautismos de Blancos, folio 99, partida número 319):

El día 15 e febrero de 1886, en la Iglesia Parroquial de Término del Santo Ángel Custodio de la Ciudad de la Habana, Diócesis de idem., yo, Presbítero D. Lino Horcada y Cambra, Capellán de Honor Honorario de Su Majestad, Cura Interino de la Iglesia mencionada, bauticé solemnemente a una niña que dijeron haber nacido a las cuatro de la mañana del día 28 de diciembre último, hija legítima de D. Ernesto José Gueringer, natural de Nueva Orleans en los Estados Unidos, de profesión comercio, y de Da. Aurora Jacoba Masino natural de esta Ciudad, y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos D. Pedro Ulises Gueringer, natural de Nueva Orleans, de profesión comercio, y Da. Luisa Cauvain de la misma naturalidad, y vecinos de ídem; maternos, D. Manuel Masino, de profesión comercio, y Da. Isabel Masino, naturales de esta Ciudad; fueron sus padrinos, D. Ubaldo Villamil, natural de Tapia, provincia de Oviedo, de estado casado, de profesión comercio, y Da. Isabel Fernández de Velasco, natural del Cano provincia de la Habana, de estado casada, y vecinos de a Calle del Consulado número 32, a quienes advertí el parentesco espiritual y obligación que contrajeron, y para que conste, lo firmo, fecha ut supra = Lino Horcada

Fuente: Copia expedida en la Habana, 1884, por Don Evaristo Martínez y Menéndez, Presbítero Dr. en las Facultades de Sagrada Teología y Derecho Canónico y Cura Párroco de la Iglesia de Termino del Santo Ángel Custodio de la Ciudad de la Habana. En: La Señora Da. Aurora Massino solicitando se declare herederos abintestados de Don Ernesto Gueringer a sus hijos Don Alfredo y otros. Año 1894. Escribanía de Vergel, Legajo 347, Número 29. File: Parroquiales10nov10.

Escrito. En la Habana, el 8 de marzo de 1894, Da. Aurora Massino y Massino, mayor de edad, de estad viuda y madre legítima de los menores hijos del ya difunto D. Ernesto Gueringer y Cauvain, dice:

- Que era legítimamente casada con el expresado difunto según lo acredita la partida que acompaña.
- Que el difunto y ella tuvieron 4 hijos de su matrimonio nombrados, D, Alfredo, Da, Aurelia, D. Ernesto y Da. María Isabel Inocente Gueringer y Massino, cuya legitimidad se demuestra de las correspondientes partidas bautismales que igualmente acompaña.
- Que sólo esos cuatro son los hijos que componen la sucesión del difunto.
- Que el referido su esposo falleció sin otorgar disposición testamentaria alguna el día 19 de mayo de 1889 en su domicilio de la calle del Consulado número 15, según el certificado que acompaña.
- Que en tal concepto y con el carácter de intestado y de madre legítima de los menores promueve que se les reconozca sus derechos a heredar los bienes de su padre, y ocurre a promover lo que corresponda.

Suplica a Su Señoría se sirva admitir la solicitud y los documentos que acompaña y declarar intestado el fallecimiento del difunto y como sus únicos y universales herederos a sus cuatro mencionados hijos legítimos.

Notas:

- Sobre los puntos antes mencionados en el escrito se manda a recibir la declaración de los testigos.
- El 8 de marzo de 1894 la viuda ratifica bajo juramento lo que solicitó así como el contenido del escrito. Dice ser vecina de la Calzada de San Lázaro 119, tener 43 años de edad, ser viuda y ocupada en las labores de su sexo.
- Por Providencia d el 8 de marzo de 1894 a tomar declaración al Representante del Ministerio Fiscal.
- El día 8 de marzo de 1894 comparecieron a declarar los testigos: D. Adolfo Duplessis y Aizpuru, natural y vecino de esta Ciudad, mayor de 33 años de edad, abogado, casado con cédula expedida en el Barrio de Peñalver; D. José Marta de Sotolongo y Sotolongo, natural y vecino, mayor de 40 años de edad, del comercio, casado, con cédula del barrio del Monserrate.
- El dictamen del Representante del Ministerio Fiscal fue favorable.
- Se aprueba el intestado y los herederos por Auto del Juez Martínez Ayala fechado el 8 de marzo de 1894.

Parroquiales11nov10:

Nuevas testamentarías. Familia Massino:

- 5.- Da. Clara María Massino para acreditar la demencia de su consorte, Don Bernardo Canal. Año 1832. Escribanía de Galletti, Legajo 864, Número 21. Se adjunta.
- 7.- Intestado de D. Manuel Massino y Repeto. Año 1854. Escribanía de Ortega, Legajo 372, Número 9. Se adjunta.

Pendientes

Nuevas testamentarías. Familia Massino:

- 4.- Incidente promovido por Da. Clara María Massino para acreditar su insolvencia. Año 1827. Escribanía de Gobierno, Legajo 119, Número 7.
- 6.- Testamentaría de Da. Clara María Mazzino. Año 1852. Escribanía de Salinas, Legajo 25, Número 367.

Parroquia de Jesús del Monte (solicitadasmartes9; preguntar viernes12nov10):

- 1.- Matrimonio de Joaquín de las Heras y Rita de la Gama (o Agama), entre 1760 y 1780.
- 2.- Matrimonio de Joseph Álvarez (o Álvarez Guirola) y Atanasia Lujan, entre 1720 y 1750.
- 3.- Matrimonio de Bartolomé Alfonso-Bello y María Pérez de Ávila, entre 1710 y 1740.
- 4.- Matrimonio de Ventura Godínez y Juana Hernández (o Álvarez Guirola), 1710-1740.

Arzobispado de La Habana (solicitado lunes8; peguntar viernes 12nov10):

1.- Expediente ultramarino de Miguel de la Portilla y Caballero, natural de Santander, para casar con Antonia González y García, natural de Río Blanco del Norte, provincia de La Habana (mediados del siglo XIX).

Nuevas testamentarías. Familia Massino:

Da. Clara María Massino para acreditar la demencia de su consorte, Don Bernardo Canal. Año 1832. Escribanía de Galletti, Legajo 864, Número 21.

Juez: Teniente de Gobernador Segundo Escribano: D. Pedro Vidal Rodríguez

Escrito. En la Ciudad de la Habana, el 28 de mayo de 1832, Da. Clara María Masino, mujer legitima de D. Bernardo Canal, constante de la partida matrimonial que debidamente acompaña, dice que después de penalidades continuadas y sufridas en su viudedad con ocasión de os graves negocios que le quedaron por el fallecimiento de su primer marido, D. José Tiscornia contrajo segundas nupcias con el referido D. Bernardo Canal esperando tener alivio a los padecimientos que le traían aquellos negocios, mas lo cierto es que se multiplicaron sus males por ser incurables los de su nuevo marido el cual desde hace más de dos años que es demente y de imposible restitución a sanidad como lo acreditan los certificados que acompaña de facultativos.

En tal situación sus asuntos exigen toda su atención y una administración exacta de sus bienes y también, una representación legal de que carece.

Suplica se sirva habiendo por presentados los documentos, mandar que dicho su marido sea reconocido por dos facultativos de la elección del Tribunal y con las resultas que serán las de clasificada demencia, autorizarla para la administración de los bienes, hacer, representar y conferir poderes, a cuyo fin se le facilitará las certificaciones autorizadas que pida.

Auto. Habana, mayo 28 de 1832. Vistos: Por presentados los documentos que se acompañan. Reconózcase a D. Bernardo Canal por los Doctores D. Ángel José Cowley y D. Gaspar Zeferino de los Reyes con asistencia del Licenciado D. Pedro de Hara, y evacuado dése cuenta. = Verdaguer = Pedro Vidal Rodríguez

Partida parroquial:

Copia de la partida de matrimonio de: D. Bernardo Canal y Da. Clara Masino (Catedral, Libro 10 de Matrimonios de Españoles, folio 65 vto., partida número 196):

Nota al margen: Por Auto proveído en 27 de enero de 1830 por el Señor Provisor Gobernador del Obispado se me previene anote al margen de esta partida que el apellido de la madre del contenido D. Bernardo Canal es el de Tiscornia, y no, el de Treto, y del primer marido de su consorte, es también Tiscornia, y no, Triscornia, como también que la madre de la referida consorte del dicho D. Bernardo es Da. Teresa Campodomica, y no, Da. Juana Bautista, y en su cumplimiento así queda verificado. Habana fha. ut supra = Pérez de Oliva

En la Ciudad de la Habana, en 28 de enero de 1828 años, precedidas las diligencias ordinarias por ante D. José Martínez, Notario de matrimonios y leídose las tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimento, yo, D. Manuel Pérez de Oliva, Cura Rector del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta dicha Ciudad, desposé por palabras de presente con arreglo al ritual romano, a D. Bernardo Canal y a Da. Clara Masino, naturales de la Villa de Baña en Génova, y vecinos de esta feligresía, el primero soltero, hijo legítimo de D. Esteban Canal y de Da. María Treto, y la segunda, viuda de D. José Triscornia, hija legítima de D. Miguel Masino y de Da Juana Bautista de que fueron testigos, D. Domingo Riera y D. Antonio Rodríguez, y padrinos, D. Luis Arcaño y Da. Julia Rovert, y lo firmé = Manuel Pérez de la Oliva

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 23 de mayo de 1832, por D. Francisco Font, Beneficiado Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad de la Habana. En: Da. Clara María Massino para acreditar la demencia de su consorte, Don Bernardo Canal. Año 1832. Escribanía de Galletti, Legajo 864, Número 21. File: Parroquiales 1 1 nov 10.

Certificación. Regla, 23 de mayo de 1832, D. Juan Bautista Echavarría, Cirujano Médico y Fiscal de la Villa de Guanabacoa certifica que hace tiempo de dos años que fue llamado por Da. Clara María Mazino para que asistiese y curase a su esposo, D. Bernardo Canal, en el cual ha hallado una de aquellas enajenaciones mentales o especie de demencia pasiva llamada por los prácticos, delirio melancólico, fatuidad o idiotismo, procedente de un colapso de su sentido común, y prolongadas pasiones de ánimo y habiendo empleado infructuosamente hasta la fecha todos los auxilios terapéuticos prevenidos por el arte para esta clase de dolencia lo conceptúa ya de muy difícil o

imposible curación. Y a los fines que convenga y a pedimento de la parte da la presente = Licenciado Juan Bautista Echavarría

Certificación. En la Habana, el 25 de mayo de 1832, D. Manuel Escassi, Profesor de Medicina y Cirugía por el Real Tribunal del Proto Medicato y Fiscal del Partido de San Francisco Xavier de los Quemados, Puentes Grandes y Marianao & certifica que habiendo asistido por espacio de más de dos años a D. Bernardo Canal, acometido por una verdadera demencia, y siendo uno de los puntos más penosos de la Medicina Legal, la investigación de la verdad en los casos en que se supone falta de integridad en las funciones mentales, no ha podido menos que mirar con la mayor circunspección el delicado asunto de que va a tratar.

Las lesiones cerebrales ocupan un lugar distinguido en todos los tratados gnoseológicos y su clasificación es extensa y variada, ofrece el gran cuadro de los contrarios del espíritu humano. Todo está allí bien demarcado, pero cuando se trata de distinguir la verdadera demencia de la fingida, cuando es necesario no equivocar los efectos de un carácter naturalmente extraño de uno genial, contradictorio, versátil o extravagante con lo signo y exterioridades del fatuo maniático o del hipocondríaco, cuando el delirio melancólico o maniático, si es o no sobre todos los objetos en general o sobre ideas particulares o por intervalos, entonces bien es de decirse que para discernir con más sano criterio, hic opus, hic labor est.

Ha visto muchas veces al dicho D. Bernardo Canal y el mal orden y discordancia de sus palabras, el desentono e irregularidad de su voz, su vista dislocada y voluble, su exterior compostura, sus repetidos extravíos, el total abandono en que desea estar, todo lo cual le han dado conocer completamente al que suscribe que su cerebro se halla bien afectado y partiendo de todos estos antecedentes cree que los socorros del demente jamás podrán restablecerlo al estado de completo juicio y para fundar un dictamen afirmativo y seguro dice que el estado de D. Bernardo Canal es el de estar incapaz de poder hacer ni administrar ninguna de las funciones a que los hombres son constituidos en la sociedad, antes al contrario, se le debe vigilar mucho no sea que por su enfermedad ejecute alguna desgracia trascendental a su familia, y para los fines que convengan y a pedimento de parte, da ésta = Licenciado Manuel Escassi

Dictamen de facultativos escogidos por el Tribunal. En la Habana, el 11 de julio de 1832, ante el Licenciado D. Pedro de Hara, comparecieron los Doctores D. Ángel Cowley y D. José Ceferino de los Reyes, profesores de Medicina y Cirugía y bajo juramento en forma dijeron que habiendo visto y examinado en dos diferentes interrogatorios a D. Bernardo Canal están persuadidos de que sufre una afección melancólica o una manía triste parcial, taciturnidad, tardanza en sus respuestas, abatimiento del semblante, lentitud en sus gestos, acciones y movimientos tales son los rasgos característicos y sobresalientes que han llamado particularmente su atención. Provocado en diferentes generales de conversación ha conservado no sólo un orden de ideas exacto sino que su indiferencia por todos los objetos de que se le ha tratado ha sido siempre bien manifiesta.

Su pulso tardo, su vitro rojo, grave, severo y con un aspecto de dureza bastantemente expresada, su mirada solmene y contemplativa dan una expresión tal que parece crónicamente excitado y efectivamente el enfermo se queja de un dolor oscuro y entorpecimiento en el lado derecho de la cabeza, de estupor en la pierna derecha y brazo izquierdo y de insomnio frecuente, lo que es bastante conforme con la perversión de las facultades intelectuales.

#

Han sido informados de que en la familia hay más de un demente lo que es muy frecuente en las enfermedades de este orden que el mayor número de veces son hereditarias. Además investigando sobre los juicios disparatados más comúnmente notados en su delirio, cando ha podido observarse, se les ha dicho que es sobre intereses crecidos, millonadas, grandes caudales que siempre reparte, motivo porque han dicho que su delirio es parcial, llámese monomanía. Dudan sea curable fundados en las circunstancias de lo hereditario, lo comentado de la visitación encefálica y en lo difícil que es la curación la melancolía o manía triste que sufre constantemente hasta los grados de demencia y fatuidad.

Que lo declarado es verdad bajo el juramento prestado y leído el dictamen son conformes de firmarlo, como lo hacen con el abogado de la comisión = Licenciado Hara = Dr. Gaspar Ceferino de los Reyes = Dr. Ángel Cowley = Ante mi Pedro Vidal Rodríguez

Auto. Habana y Julio 21 de 1832. Vistos. Con el mérito que presta la certificación que antecede se declara con lugar a derecho la solicitud establecida por Da. Clara María Masino en el escrito de la primera foja y en estado de interdicción a D. Bernardo Canal por su actual trastorno mental. Y en la virtud dése a la promoviente la certificación que solicita en dicha instancia. Tásense las costas y satisfechas por la misma con cuarenta reales de asesoría, archívese las diligencias = Verdaguer = Por D. Pedro Vidal Rodríguez, Manuel Fornari

Intestado de D. Manuel Massino y Repeto. Año 1854. Escribanía de Ortega, Legajo 372, Número 9.

Juez: Alcalde Mayor Primero. Escribano: D. Gaspar Villate

Escrito. El 12 de agoto de 1854, Da. Rosalía Roig, de esta naturalidad y vecindario dice que en el mes próximo pasado de julio falleció su legítimo consorte D. Manuel Masino sin otorgar disposición testamentaria dejando por sucesores a sus hijos: Da. Francisca; D. Esteban; D. Manuel Cayetano; D. Joaquín; Da. Catalina; D. Enrique; D. José de Jesús; Da. María Teresa; y Da. Nemesia; todos habidos de su matrimonio con la que suscribe, y a sus nietos, Da Rosalía y Da. Florinda Fernández, en representación de su hija Da. Francisca, ya difunta, que los hubo en su matrimonio con D. Ángel Fernández. Y para promover su intestado suplica se sirva mandar que los escribanos públicos de la Ciudad certifiquen si en sus archivos s encuentra alguna disposición testamentaria, y si no existe, se sirva declarar que ha fallecido intestado y disponer que se convoquen a los que se consideren con derecho a sucederle para que se presenten en el término que se les señale, y no presentándose, se declare por sus únicos y universales herederos a los dichos sus hijos.

Advierte que entre los herederos se encuentran Da. Francisca, D. Esteban, D. Manuel Cayetano, D. Joaquín, Da. Catalina, Da. María Teresa y Da. Nemesia que por su edad tienen aptitud legal para nombrar curador ad litem que los represente en este juicio. Sírvase dispone que procedan a nombrarlo.

Acompaña la partida de defunción de su consorte, la de su matrimonio, las de bautismos de sus hijos y las de sus dos nietas, la de defunción de su hija Da. Francisca y la del matrimonio de ésta con D. Ángel Fernández. Sírvase darlas por presentadas y disponer se agreguen para que obren sus efectos.

Acompaña testimonio del poder que ha conferido al letrado para que la represente. Sírvase darlo por presentado y mandar que se extienda su sustitución en Procurador.

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de defunción de: Masino y Repeto, Manuel (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 22 de Entierros de Blancos Españoles, folio 185, partida número 1225):

En 26 de julio de 18\$\frac{4}{2}\$ a\tilde{n}\tilde{o}s se dio sepultura en el Cementerio General, seg\tilde{u}n consta de la papeleta de su Capell\tilde{a}n, al cad\tilde{a}\tilde{v}er de D. Manuel Masino, natural de Gibraltar y vecino de eta feligres\tilde{a}, de edad de 48 a\tilde{n}\tilde{o}s, hijo leg\tilde{t}\timo de D. Esteban Masino y de Da. Catalina Repeto, casado con Da. Rosal\tilde{a} Roig, de quien deja sucesi\tilde{o}n. No test\tilde{o} por carecer de bienes. Recibi\tilde{o} el Santo Sacramento de la Extremaunci\tilde{o}n, y lo firm\tilde{e} = Jos\tilde{o} Francisco Padr\tilde{o}n

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 29 de julio de 1804, por D. José Francisco Padrón Presbítero Cura Párroco Interino por el Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Obispo Diocesano de la Iglesia Parroquial de Término de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Ciudad de la Habana. En: Intestado de D. Manuel Massino y Repeto. Año 1854. Escribanía de Ortega, Legajo 372, Número 9. File:Parroquiales 1 1 nov 10.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Manuel Masino y a Da. Rosalía Roig (Catedral, Libro 10 de Matrimonios de Españoles, folio 83 vto., partida número 24):

En la Ciudad de la Habana, en primero de febrero de 1830 años, precedidas las diligencias ordinarias por ante D. José Martínez, Notario Público, y leídose las tres proclamas sin resultar impedimento, yo, D. Francisco Milor, Presbítero con licencia verbal del Señor Provisor y Vicario General Gobernador del Obispado, desposé por palabras de presente y velé conforme al ritual romano, a D. Manuel Masino y a Da. Rosalía Roig, solteros y vecinos de esta feligresía, el primero natural de Gibraltar, hijo legítimo de D. Esteban Masino y de Da. Catalina Repeto, y la segunda, natural de esta Ciudad extramuros, hija legítima de D. José Roig y San Romá y de Da. María de la Merced Sánchez y Montiel, fueron testigos D. Domingo Riera y D. Manuel Meneses, y padrinos, el Licenciado D. Enrique Rafael Dao y Da. María de la Merced Sánchez y Montiel, confesaron y comulgaron, y lo firme = Francisco Milor

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 28 de julio de 1804, por el Bachiller en Leyes D. Antonio Abad Facenda, Cura Rector por Su Majestad de la Parroquia de Término del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la Ciudad de la Habana. En: Intestado de D. Manuel Massino y Repeto. Año 1854. Escribanía de Ortega, Legajo 372, Número 9. File:Parroquiales11nov10.

Copia de la partida de bautismo de: Masino y Roig, Francisca de Paula (Catedral, Libro 27 de Bautismos de Españoles, folio 103, partida número 299):

Domingo 10 de julio de 1831 años, yo, D. Manuel Pérez de Oliva, Cura Rector del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad de la Habana, bauticé solemnemente a una niña que nació en 2 del corriente, hija legítima de D. Manuel Masino natural de Gibraltar y de Da. Rosalía Roig, natural de esta Ciudad, y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Esteban y Da. Catalina Repeto; maternos D. José y Da. María de la Merced Sánchez, y la puse por nombre, Francisca de Paula Catalina, fueron sus padrinos, sus abuelos maternos, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Manuel Pérez de Oliva

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 28 de julio de 1804, por el Bachiller en Leyes D. Antonio Abad Facenda, Cura Rector por Su Majestad de la Parroquia de Término del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la Ciudad de la Habana. En: Intestado de D. Manuel Massino y Repeto. Año 1854. Escribanía de Ortega, Legajo 372, Número 9. File:Parroquiales11nov10.

Copia de la partida de bautismo de: Masino y Roig, Esteban Camilo (Catedral, Libro 28 de Bautismos de Españoles, folio 25 vto., partida número 69):

Domingo 22 de julio de 1832 años, yo, D. Francisco Font, Beneficiado Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas de la Parroquia del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad de la Habana, bauticé solemnemente a un niño que nació a 15 del mes próximo pasado, hijo legítimo de D. Manuel Masino natural de Gibraltar y de Da. Rosalía Roig, natural de esta Ciudad, y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Esteban y Da. Catalina Repeto; maternos D. José y Da. María de la Merced Sánchez, y le puse por nombre, Esteban Camilo de Jesús, fueron sus padrinos, D. Ramón Nocedal y Da. Tomasa Roig, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Manuel Pérez de Oliva (sic.)

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 28 de julio de 1804, por el Bachiller en Leyes D. Antonio Abad Facenda, Cura Rector por Su Majestad de la Parroquia de Término del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la Ciudad de la Habana. En: Intestado de D. Manuel Massino y Repeto. Año 1854. Escribanía de Ortega, Legajo 372, Número 9. File:Parroquiales11nov10.

Copia de la partida de bautismo de: Masino y Roig, Joaquín José (Iglesia Parroquial de San José de Güira de Melena, Libro 6 de Bautismos de Españoles, folio 55, partida número 325):

Jueves 7 de abril de 1836 años, yo, el Presbítero D. Pedro José de Acosta, Cura Beneficiado y Vicario Juez Eclesiástico de esta Iglesia Parroquial de San José Partido de la Güira, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 25 del mes próximo pasado, hijo legítimo de D. Manuel Masino y de Da. Rosalía Roig, naturales de la Habana y vecinos de este Partido. Abuelos paternos, D. Esteban Masino y Da. Catalina Repeto; maternos D. José Roig y Da. María de la Merced Sánchez, en el que ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, Joaquín José de Jesús Matías, fueron sus padrinos, D. José Roig y Da. María de la Merced Sánchez, a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Pedro de Acosta

Fuente: Copia expedida en Güira de Melena, el 4 de octubre de 1851, por el Presbítero D. José María Valdés, Sacristán Mayor de la Santa Iglesia Catedral de la Habana por Su Majestad y Cura Párroco Interino por su Excelencia Ilustrísima de la Parroquial de San José, del Partido de la Güira de Melena. En: Intestado de D. Manuel Massino y Repeto. Año 1854. Escribanía de Ortega, Legajo 372, Número 9. File:Parroquiales11nov10.

Copia de la partida de bautismo de: Masino y Roig, Catalina Paula (Catedral, Libro 29 de Bautismos de Españoles, folio 137, partida número 480):

Viernes 17 de marzo de 1837 años, yo, D. Manuel Pérez de Oliva, Rector del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad de la Habana, bauticé solemnemente a una niña que nació a 2 del corriente, hija legítima de D. Manuel Masino, natural de Gibraltar y de Da. Rosalía Roig, natural de esta Ciudad, y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Esteban y Da. Catalina Repeto; maternos D. José Roig y Da. María de la Merced Sánchez, y le puse por nombre, Catalina Pala de Jesús, fueron sus padrinos, D. Antonio Masino y Da. Isabel Masino, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Manuel Pérez de Oliva

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 28 de julio de 1804, por el Bachiller en Leyes D. Antonio Abad Facenda, Cura Rector por Su Majestad de la Parroquia de Término del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la Ciudad de la Habana. En: Intestado de D. Manuel Massino y Repeto. Año 1854. Escribanía de Ortega, Legajo 372, Número 9. File:Parroquiales11nov10.

Copia de la partida de bautismo de: Masino y Roig, María Teresa (Catedral, Libro 30 de Bautismos de Españoles, folio 51, partida número 193):

Sábado 21 de abril de 1838 años, yo, D. Francisco Font, Beneficiado Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad de la Habana, bauticé solemnemente a una niña que nació el 4 de marzo último, hija legítima de D. Manuel Masino, natural de Gibraltar y de Da. Rosalía Roig, de esta naturalidad, y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Esteban Masino y Da. Catalina Repeto; maternos D. José Roig y Da. María de la Merced Sánchez, y le puse por nombre, María Teresa de Jesús Casimira, fueron sus padrinos, D. Francisco Hernández y Da. Ramona Hurtado, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Por disposición de Su Señoría Ilustrísima = José María Margolles

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 28 de julio de 1804, por el Bachiller en Leyes D. Antonio Abad Facenda, Cura Rector por Su Majestad de la Parroquia de Término del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la Ciudad de la Habana. En: Intestado de D. Manuel Massino y Repeto. Año 1854. Escribanía de Ortega, Legajo 372, Número 9. File:Parroquiales11nov10.

Copia de la partida de bautismo de: Masino y Roig, Nemesia Justa (Catedral, Libro 31 de Bautismos de Españoles, folio 131 vto., partida número 478):

Martes 25 de junio de 1835 años, yo, D. Francisco Font, Beneficiado Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad de la Habana, bauticé solemnemente a una niña que nació el día 28 de mayo último, hija legítima de D. Manuel Masino, natural de Gibraltar y de Da. Rosalía Roig, natural de esta Ciudad, y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Esteban y Da. Catalina Repeto; maternos D. José y Da. María de la Merced Sánchez, y le puse por nombre, Nemesia Justa de Jesús, fueron sus padrinos sus abuelos maternos, D. José y Da. María de la Merced Sánchez, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Por disposición de Su Señoría Ilustrísima = José María Margolles

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 28 de julio de 1804, por el Bachiller en Leyes D. Antonio Abad Facenda, Cura Rector por Su Majestad de la Parroquia de Término del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la Ciudad de la Habana. En: Intestado de D. Manuel Massino y Repeto. Año 1854. Escribanía de Ortega, Legajo 372, Número 9. File:Parroquiales11nov10.

Copia de la partida de bautismo de: Masino y Roig, Enrique Marino (Catedral, Libro 31 de Bautismos de Españoles, folio 74 vto., partida número 231):

Viernes 13 de agosto de 1841 años, yo, D. José María Margolles, Presbítero habilitado por el Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Arzobispo Administrador para la Administración de Sacramentos y demás funciones parroquiales de ésta del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad de la Habana, a petición del Cura Rector de ella, bauticé solemnemente a un niño que nació el día 18 de julio último, hijo legítimo de D. Manuel Masino, natural de Gibraltar y de Da. Rosalía Roig, natural de esta Ciudad, y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Esteban y Da. Catalina Repeto; maternos D. José y Da. María de la Merced Sánchez, y le puse por nombre, Enrique Marino de Jesús, fueron sus padrinos, el Licenciado D. Enrique Rafael Dau y Da. María de la Luz Roig, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = José María Margolles

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 28 de julio de 1804, por el Bachiller en Leyes D. Antonio Abad Facenda, Cura Rector por Su Majestad de la Parroquia de Término del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la Ciudad de la Habana. En: Intestado de D. Manuel Massino y Repeto. Año 1854. Escribanía de Ortega, Legajo 372, Número 9. File:Parroquiales11nov10.

Copia de la partida de bautismo de: Masino y Roig, José de Jesús (Catedral, Libro 32 de Bautismos de Españoles, folio 7, partida número 20):

Martes 28 de febrero de 1843 años, yo, D. José María Margolles, Presbítero habilitado por el Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Arzobispo Administrador para la Administración de Sacramentos y demás funciones parroquiales de ésta del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad de la Habana, bauticé solemnemente a un niño que nació el día 16 de diciembre último, hijo legítimo de D. Manuel Masino, natural de Gibraltar y de Da. Rosalía Roig, natural de esta Ciudad, y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Esteban y Da. Catalina Repeto; maternos D. José y Da. María de la Merced Sánchez, y le puse por nombre, José de Jesús, fueron sus padrinos, el Presbítero D. Calixto García y Montiel Fiscal General y Colector más antiguo y su hermana Da. Gertrudis García y Montiel, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = José María Margolles

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 28 de julio de 1804, por el Bachiller en Leyes D. Antonio Abad Facenda, Cura Rector por Su Majestad de la Parroquia de Término del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la Ciudad de la Habana. En: Intestado de D. Manuel Massino y Repeto. Año 1854. Escribanía de Ortega, Legajo 372, Número 9. File:Parroquiales11nov10.

Copia de la partida de bautismo de: Masino y Roig, Manuel Cayetano (Iglesia Parroquial de San José de Güira de Melena, Libro 7 de Bautismos de Españoles, folio 23 vto., partida número 137):

Domingo 17 de agosto de 1834 años, yo, el Presbítero D. Pedro José de Acosta, Cura Beneficiado y Vicario Juez Eclesiástico de esta Iglesia Parroquial de San José Partido de la Güira, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 7 de dio mes, hijo legítimo de D. Manuel Masino, natural de Gibraltar, y de Da. Rosalía Roig, natural de la Habana y vecinos de este Partido. Abuelos paternos, D. Esteban Masino y Da. Catalina Repeto; maternos D. José Roig y Da. María de la Merced Sánchez, en el que ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, Manuel Cayetano de Jesús, fueron sus padrinos, D. Francisco de Paula y Da. Tomasa Roig, a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Pedro de Acosta

Fuente: Copia expedida en Güira de Melena, el 31 de julio de 1854, por el Presbítero D. José María Valdés, Sacristán Mayor de la Santa Iglesia Catedral de la Habana por Su Majestad y Cura Párroco Interino por su Excelencia Ilustrísima de la Parroquial de San José, del Partido de la Güira de Melena. En: Intestado de D. Manuel Massino y Repeto. Año 1854. Escribanía de Ortega, Legajo 372, Número 9. File:Parroquiales11nov10.

Copia de la partida de defunción de: Masino y Roig, Francisca (Iglesia Parroquial del Monserrate, Libro 4 de Entierros de Españoles, folio 183 vto., partida número 848):

En 20 de marzo de 1854 años se dio sepultura en el Cementerio General, según certificó su Capellán, al cadáver de Da. Francisca Masino natural de esta Ciudad y de este vecindario, hija legítima de D. Manuel y de Da. Rosalía Roig; era casada con D. Ángel Fernández; deja por hijas a Da. Rosalía y Da. Florinda y además otro cuyo nombre no se expresa por no estar bautizado, no testó por no tener tiempo, recibió el Santo Sacramento de la Extremaunción, y lo firmé = Francisco de P. Gispert

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 4 de agosto de 1854, por el Presbítero D. Francisco de Paula Gispert, Cura Párroco Interino de la Iglesia de Término del Monserrate, extramuros de la Ciudad de la Habana. En: Intestado de D. Manuel Massino y Repeto. Año 1854. Escribanía de Ortega, Legajo 372, Número 9. File:Parroquiales11nov10.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Ángel Dámaso Fernández y Da. Francisca de Paula Masino (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Carmen de Casa Blanca, Libro Primero de Matrimonios de Españoles, folio 1, partida número 3):

En 31 de julio de 1850 años, precedidas las diligencias ordinarias ante mi y leídas las tres canónicas proclamas en tres días de precepto sin haber resultado impedimento alguno de ellas, yo, D. Pablo de Bolado, Presbítero Ministro encargado por el Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Obispo Diocesano de la Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora del Carmen de Casa Blanca, desposé por palaras de presentes y vele, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia, a D. Ángel Dámaso Fernández y Da. Francisca de Paula Catalina Masino, naturales de la Habana, vecinos de eta feligresía, de estado solteros, hijos legítimos, el primero de D. José y de Da. María del Carmen Suárez, y la segunda, de D. Manuel y de Da. Rosalía Roig, a quienes habiendo explorado su voluntad hallé conformes en el mutuo consentimiento, de todo lo cual fueron testigos D. Manuel Masino y D. Esteban del mismo apelativo, y los padrinos, el dicho D. Manuel y Da. Rosalía Roig, fueron examinados en la doctrina cristiana, confesaron y comulgaron, y lo firmé = Pablo de Bolado

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 28 de julio de 1804, por el Bachiller en Leyes D. Antonio Abad Facenda, Cura Rector por Su Majestad de la Parroquia de Término del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la Ciudad de la Habana. En: Intestado de D. Manuel Massino y Repeto. Año 1854. Escribanía de Ortega, Legajo 372, Número 9. File:Parroquiales11nov10.

Copia de la partida de bautismo de: Fernández y Masino, Rosalía (Catedral, Libro 33 de Bautismos de Españoles, folio 221 vto., partida número 920):

Miércoles 16 de julio de 1851 años, yo, D. Andrés Avelino de la Torre, Cura Rector del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad de la Habana, bauticé solemnemente a una niña que nació el día 15 de marzo último, hija legítima de D. Ángel Fernández y Da. Francisca Masino naturales de esta Ciudad a cuya niña puse por nombre Rosalía. Abuelos paternos, D. José y Da. María del Carmen Suárez; maternos, D. Manuel y Da. Rosalía Roig, fueron sus padrinos, D. Eduardo y Da. María Dorotea Fernández, a los que previne el parentesco espiritual, y lo firmé = Andrés Avelino de la Torre

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 31 de julio de 1804, por el Bachiller en Leyes D. Antonio Abad Facenda, Cura Rector por Su Majestad de la Parroquia de Término del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la Ciudad de la Habana. En: Intestado de D. Manuel Massino y Repeto. Año 1854. Escribanía de Ortega, Legajo 372, Número 9. File:Parroquiales11nov10.

Copia de la partida de bautismo de: Fernández y Masino Florinda Paula (Iglesia Parroquial del Monserrate, Libro 3 de Bautismos de Españoles, folio 263, partida número 884):

En 19 de octubre de 1852 años, yo, D. Francisco de Paula Gispert Teniente de Cura Interino de la Iglesia de Monserrate por el Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Obispo Diocesano bauticé solemnemente a una niña que nació el día 18 de junio último, hija legítima de D. Ángel Fernández y de Da. Francisca Masino, naturales de la Habana y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. José Fernández y Da. María del Carmen Suárez; maternos, D Manuel Masino y Da. Rosalía Roig, en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, Florinda Paula Ciriaca de Jesús, fueron padrinos, D. Manuel Masino y Da. Rosalía Roig, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Francisco de P. Gispert

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 4 de agosto de 1854, por el Presbítero D. Francisco de Paula Gispert, Cura Párroco Interino de la Iglesia de Término del Monserrate, extramuros de la Ciudad de la Habana. En: Intestado de D. Manuel Massino y Repeto. Año 1854. Escribanía de Ortega, Legajo 372, Número 9. File:Parroquiales11nov10.

Copia de la partida de bautismo de: Masino y Roig, Adelina Rosalía (Iglesia Parroquial del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 29 de Bautismos de Españoles, folio 35 vto., partida número 108):

Jueves 23 de octubre de 1845 años, yo el Licenciado D. Joaquín de Pluma, Cura por Su Majestad de la Iglesia Parroquial del Santo Cristo del Buen Viaje de esta Siempre Fidelísima Ciudad de la Habana, bauticé y pise los santos óleos a una niña que nació el primero de septiembre del presente año, hija legítima de D. Manuel Masino, natural de Gibraltar, y de Da. Rosalía Roig, natural de esta Ciudad, y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Esteban Masino y Da. Catalina Repeto; maternos, D. José Roig y Da. María de la Merced Sánchez, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, Adelina Rosalía Gil, fueron padrinos, D. Antonio Masino y Da. María de la Merced Roig, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = L. Joaquín de Pluma

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 31 de agosto de 1854, por el Presbítero D. José María Bergaz y Solorzano, habilitado por el Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Obispo Diocesano para la Cura de Almas de la Iglesia Parroquial de Término del Santo Cristo del Buen Viaje por ausencia del propietario D. Joaquín de PLuma. En: Intestado de D. Manuel Massino y Repeto. Año 1854. Escribanía de Ortega, Legajo 372, Número 9. File:Parroquiales 1 1 nov 10.

Auto. Habana y Agosto 23 de 1854. Vistos: Con el mérito de las certificaciones de los Escribano Público de esta Ciudad y sus barrios extramuros se declara que D. Manuel Masino ha fallecido intestado y por sus herederos los que según derecho deban serlo; convóquese a estos en tres números consecutivos de la Gaceta Oficial para que dentro de seis días después del último anuncio se presenten a deducir el derecho con que se crean asistidos, dándose cuenta con certificación de las resultas.

Escrito. En 23 de agosto de 1854, D. Esteban, D. Manuel Cayetano, D. Joaquín, Da. Catalina, Da María Teresa y Da. Nemesia Masino, en el intestado de su padre D. Manuel dicen que siendo mayores de 14 años están en aptitud de nombrar curador que los representen en este juicio y lo hacen en el Licenciado D. Pablo Pérez Zamora y suplican se sirva discernirle el cargo.

Notas:

- La viuda nombra por curado ad litem de los menores de sus hijos al mismo que ya nombraron sus hijos mayores de 14 años para no dividir la representación.
- Se acepta el nombramiento por Auto del 29 de agosto de 1854.
- En 23 de octubre de 1852, a pedido de la viuda se tasaron las fábricas y terrenos situados extramuros en el barrio de San Lázaro que lindaban por el Norte con la calle de San José, por el Sur con la Zanja Real; por el Este con una máquina de aserrar maderas y terrenos yermos que dan a la calle de Lucena; y por el Oeste con los terrenos de D. Ángel del Hoyo; todo lo cual ascendió a 2541 pesos.

Escrito. En 3 de noviembre de 1854, la viuda y los herederos dicen que para evitar costas hicieron los inventarios y tasaciones por su cuenta y que de los bienes han quedado unos terrenos donde hay unas pobres fábricas carentes de todo valor, los cuales fueron adquiridos por la viuda en un remate, el 17 de diciembre de 1853, a consecuencia del intestado de D. Juan Pujol que cursó en el Juzgado de Ingenieros, en unión con su hermana Da Merced Roig, por lo que fueron divididos entre las dos rematadoras y correspondió a Da. Rosalía la parte que está marcada en el plano que acompañan junto con la tasación efectuada por los peritos que nombraron de acuerdo de las partes. Dicen que bien podía decir a viuda que dicho terreno no pertenece a este intestado puesto que los adquirió con su dinero con el consentimiento del difunto, pero para evitar confusiones se ha decidido a considerarlos como pertenecientes a la sociedad conyugal y han acordado que los terrenos y fábricas se adjudiquen a la viuda por dos tercios el valor de tasación y 20 pesos haciéndose ésta cargo de satisfacer las deudas ascendentes a mil pesos y se da con esto enterada de los bienes gananciales, pagará además las costas del juicio y asegurará el haber de los menores en finca idónea abonando el ocho por ciento de usura pupilar a los que no vivieren a su abrigo. Suplican que se acepte este acuerdo dando su aprobación judicial.

Auto. Habana 7 de noviembre de 1854. Con los autos y vistos: se aprueba cuanto ha lugar en derecho la tasación dando la autoridad judicial y condenando a las partes a estar y asar por este en todo tiempo. Publíquese en la Gaceta Oficial.

Cuenta y relación jurada. En 30 de diciembre de 1854 la viuda presentó la cuenta que ascendió a: un cargo de 2714.03 pesos; una data de 2888.44 pesos y un descubierto de 1174.11 pesos.

Nota. El 7 de marzo de 1855, una vez satisfechas las responsabilidad no había herencia que repartir entre los hijos del finado quedando por el contario una deuda de 909 pesos a favor de D. Antonio Máximo por pagar por lo que las partes solicitan se de por finalizado este juicio.

Parroquiales12nov10:

Nuevas testamentarías. Familia Massino:

- 4.- Incidente promovido por Da. Clara María Massino para acreditar su insolvencia. Año 1827. Escribanía de Gobierno, Legajo 119, Número 7. Se adjunta.
- 6.- Testamentaría de Da. Clara María Mazzino. Año 1852. Escribanía de Salinas, Legajo 25, Número 367. Se adjunta primera parte.

Parroquia de Jesús del Monte (solicitadasmartes9; preguntar virnes12nov10): No consta. Aclaran que no falta ningún libro excepto el de Defunción que contiene la muerte de los vegueros sublevados que fue prestado a una institución y no se lo han devuelto. Sugieren buscarlas en el Calvario y Mantilla, previa cita con el Párroco encargado de ambos lugares.

- 1.- Matrimonio de Joaquín de las Heras y Rita de la Gama (o Agama), (1760 1780).
- 2.- Matrimonio de Joseph Álvarez (o Álvarez Guirola) y Atanasia Lujan (1720 1750).
- 3.- Matrimonio de Bartolomé Alfonso-Bello y María Pérez de Ávila (1710 1740).
- 4.- Matrimonio de Ventura Godínez y Juana Hernández (o Álvarez Guirola) (1710-1740).

Pendientes

Nuevas testamentarías. Familia Massino:

6.- Testamentaría de Da. Clara María Mazzino. Año 1852. Escribanía de Salinas, Legajo 25, Número 367. Continuar la revisión.

Arzobispado de La Habana (solicitado lunes8; ausente el archivero, viernes 12nov10):

1.- Expediente ultramarino de Miguel de la Portilla y Caballero, natural de Santander, para casar con Antonia González y García, natural de Río Blanco del Norte, provincia de La Habana (mediados del siglo XIX).

Nuevas testamentarías. Familia Massino:

Incidente promovido por Da. Clara María Massino para acreditar su insolvencia. Año 1827. Escribanía de Gobierno, Legajo 119, Número 7.

Escrito. En 13 de enero de 1827, Da. Clara María Masino y Da. Catalina Triscornia en los autos que ha promovido D. Benito García Montealbear sobre cobro de pesos dicen que se ven precisadas ante su miserable situación a implorar el beneficio que dispensa la Ley a los insolventes. Suplican se sirva mandar a recibir la información de los testigos y declaren:

• Si las conocen, saben y les consta que viven de su trabajo personal para su subsistir con dos nietas de la primera e hijas de la segunda, de estado honesto.

- Si saben que su trabajo personal consiste en lavar y planchar ropas a varias personas que les pagan con arreglo al convenio y su producido está destinado a la subsistencia sin que les sobre para vestir y mucho menos, para satisfacer erogaciones en tantos pleitos
- Si tienen noticias que los rendimientos actuales del carenero número 4 en el que tienen parte no bastan para sostenerle y por ello no se les está proveyendo de nada.

Y evacuado el informativo, se sirva conceder como piden.

Escrito. En 31 de enero de 1827, en respuesta al traslado de la solicitud que se le hizo al acreedor D. Benito García, éste dijo que las deudoras lo hacen maliciosamente para poder seguir pleiteando indefinidamente. Dijo que el mencionado carenero tenía siervos y producía mensualmente un dineral y el crédito del que suscribe se contrajo con el establecimiento por los suplementos que le hizo. Si el carenero de Triscornia número 4 no alcanzaba para pagar a los acreedores y si por esto se debía considerar insolvente a lo propietarios, que el Tribunal decidiera porque consideraba que esto no era causa para aprobar la insolvencia. Afirmaba que 7 esclavos del carenero fueron mandado a sacar y depositados en personas de abono por embargo. Pedía que se declarara por la promoviente quién estaba a cargo del producto y administración para el pago de acreedores, a cuánto ascendía la mesada que tenían señalada. Suplica se sirva declarar sin lugar la solicitud de insolvencia.

Declaración de testigos. En la Habana, en 23 de octubre de 1827, comparecieron ante Manuel de Ayala a declarar sobre el informativo presentado por Da. Clara María Masino, los testigos:

- D. Juan Pascual Vives, natural de Tarragona en Cataluña, vecino, soltero, del comercio.
- D. José de la Fuente, natura de las Montañas de Santander y vecino, soltero, del comercio.
- D. Martín Benito Berre, natural de Cádiz y vecino, soltero y del comercio.

Notas:

- Todos los testigos confirmaron las declaraciones de las deudoras y se mandó a dar traslado de estos resultados al acreedor.
- El acreedor reiteró el contenido de su anterior instancia y que sus reclamaciones eran contra el carenero como establecimiento y quienes lo administrasen, y no, con dicha Señora.
- Termina el expediente con Auto del 8 de enero de 1828 aprobando la solicitud de Da. Clara Masino y su hija de acogerse a la condición de insolvencia.

Testamentaría de Da. Clara María Masino. Año 1852. Escribanía de Salinas, Legajo 25, Número 367. **Primera parte**.

Juez: Alcalde Mayor del Distrito del Cerro.

Escribanía: D. Gabriel de Salinas.

Testamento. Da. Clara María Mazzino

Fue otorgado en el carenero número 4, en el caserío de Casa Blanca, sito al otro lado de la bahía de esta Ciudad de la Habana, el 10 de septiembre de 1848, ante el Licenciado Lorenzo de Allo y testigos, D. Bonifacio de la Rosa, D. Juan Miguel Fernández y D. Lorenzo Bento.

Entre sus particulares están:

- Dice ser Da. Clara María Mazzino, natural del Lugar de Sabagua, cerca de Génova, como de 74 años de edad, hija legítima de D. Miguel y de Da Teresa Campodovico, ya difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con las ropas de su uso y sepultado en el Cementerio general en el lugar que elijan sus Albaceas a quienes deja las demás disposiciones de su funeral y entierro.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma, y que se den de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas, con más los 3 pesos de la Patriótica.
- Declara haber sido casada según manda Nuestra Santa Madre Iglesia con D. José
 Tiscornia quien falleció en la Villa de Guanabacoa, en 1813, bajo disposición
 testamentaria que otorgó ante el Escribano Público D. Miguel Alayeto de cuyo
 enlace sólo tuvieron una hija llamada Da, Catalina la cual nació en la Ciudad de
 Málaga, en la actualidad viuda y que vivía con la testadora.
- Declara por sus bienes la cuarta parte del Carenero número 4 nombrado Tiscornia, sito en este caserío de Casa Blanca advirtiendo que la otra cuarta parte es de su citada hija, Da Catalina, y la otra mitad, es de la propiedad de D. José Berre, su yerno, con quien tiene celebrada compañía privada.
- Declara por más bienes los que pudieran pertenecerle en el lugar de su nacimiento correspondientes a la herencia que ha debido tocarle de su Señor padre los cuales ignora, sin embargo de sus reclamos; 7 negros que nombra, y la mitad del valor de otros dos esclavos pues la otra mitad de éstos pertenecen a su hija Da. Catalina; las alhajas; plata de servicio; muebles, y otros enseres de servicio de la casa; y la ropa de su uso.
- Declara que no debe cosa alguna y lo que le deben aparecerá de sus papeles y son constantes a sus Albaceas y heredera.
- Declara que en esta fecha ha liquidado la sociedad que llevó con Berre y con su hija Da. Catalina y quedaron todos finiquitados y cancelados de todo fruto aprobando recíprocamente todas las cuentas procedentes de dicha sociedad y dando por bien hecho cuanto ha practicado Berre como socio y administrador de dicho Carenero, y también como apoderado suyo sin que tengan que hacerse reclamo alguno ni por esta razón ni por otra cualquiera. Declara estar sumamente agradecida al expresado Berre no sólo por su notorio honrado comportamiento sino también por el decidido empeño que tomó en su beneficio mirando los negocies de la testadora como suyos propios.
- Lega y dona el quinto de todos sus bienes a su nieto D. Carlos Sivori, y a su nieto, D. José Berre, casado que fue con Da. Clara Sivori para que por mitad lo disfruten y posean a su entera voluntad.
- Del propio modo lega y dona a su referido nieto, D. Carlos Sivori la negra Petrona y su hijo José Trinidad; y a sus bisnietos, Da. Carolina, Da. Ana, D. Ricardo, D. Francisco, D. José, D. Fernando y D. Carlos Berre y Sivori, el negro José, criollo, cuyos legados los hace en prueba del particular cariño que

4

- les profesa sacándose el importe de estos últimos del tercio de sus bienes que le habilitan las Leyes para disponer a favor de cualquiera de sus descendientes.
- Declara que deja coartada a su esclava Josefa Mazzino en 200 pesos para que no pueda ser vendad en mayor suma y manda que por sus Albaceas se le otorgue la correspondiente carta de coartación luego que ella fallezca.
- Instituye por su única y universal heredera a su hija, Da. Catalina Tiscornia y Mazzino.
- Nombra por Albaceas y Tenedores de Bienes a su nieto político D. José Berre, y en segundo lugar, a su nieto legítimo, D. Carlos Sivori, con prórroga.
- Revoca, etc...

Nota: Que se me participó el fallecimiento de la contenida en éste y dí cláusula para la Iglesia. Habana y julio 13 de 1853, doy fe = (Rubricado)

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 29 de agosto de 1853, por D. Gabriel de Salinas. En: Testamentaría de Da. Clara María Masino. Año 1852. Escribanía de Salinas, Legajo 25, Número 367, folios 1-2vto.File: Parroquiales12nov10.

Intestado de Da. Juana Febles Martell (Fondo: Escribanía de Valerio, Legajo 440, número 6567, Año 1861).

Resumen: D. Fermín Fernández, segundo esposo de la difunta Da. Juana Febles Martell inició este proceso notificando al celador del barrio del Santo Cristo, D. Ramón del Valle, el fallecimiento de su esposa. Este a su vez, se lo comunicó de oficio al Alcalde mayor del Distrito de San Cristóbal, D. Lorenzo del Busto. Como se puede apreciar de su lectura, Da. Juana tenía sobrinos que reclamaron su parte y finalmente, el esposo pidió desglosar los supuestos ganaciales y propiedades. Todos expresan que se han puesto de acuerdo para evitar las altas coastas judiciales que implicaría un litigio. En esto demostraron sentido práctico e inteligencia a deçiferencia de la mayoría de los litigios de la época. Los herederos residentes en el extranjero fueron representados por su hermano y apoderado, Rafael Estevan con la excepción de María del Pino quien dio poder al Doctor D. José María Faura y Gasán. Los hermanos Blas Antonio y María del Carmen estaban incapacitados.

El expediente abraca:

- Comunicación del celador de barrio Ramón del Valle al Alcalde Mayor, de que a las 3 de la tarde de ese día de 31 de octubre de 1860, se le informó por Fermín Fernández que su esposa Juana febles había fallecido a las 8 de la mañana. Manifestó que la difunta era natural de Santa Cruz de Tenerife en Canarias, poseía bienes, no había testado y no dejó sucesión de ninguno de sus dos matrimonios. Que tenía en Cuba sólo dos sobrinas, una de ellas, se hallaba en la casa mortuoria en el momento de su fallecimiento y los cuatros restantes viven en las Islas Canarias por lo que deben ser informados.
- En el propio día 31 de octubre de 1860 ante el promotor Fiscal del Juzgado de la Alcaldía Mayor, Licenciado D. José María Llinás, del escribano Gabriel Ramírez, y del celador Ramón del Valle se ordena que se proceda a tomar declaración jurada al viudo y las dos sobvrinas sobre los posibles herederos y posteriormente, se haga inventario de sus bienes.
- De la lectura de estas declaraciones se dice que la difunta tenía como sobrinos carnales a Carmen y Dolores Tejeda, residentes en la Isla, y a Catalina, Carmen, Rafael y Blas Tejera, residentes en Santa Cruz de Tenerife, y todos naturales de Canarias.
- Se dice que falleció en la casa de su propiedad situada en la calle Villegas número 30, donde estaba residiendo provisionalmente su sobrina Dolores, la cual fue mandada a buscar de Canarias, junto con su hermana Carmen, por el primer esposo de su tía, D. Joaquín Blanco, ambas solteras. Que todos los mencionados sobrinos son hijos de Patricio Tejeda y de Bárbara Martel y Febles, difuntos, y esta última, hermana completa de la difunta.
- El 31 de octubre de 1861 se hizo **inventario** de los "trastos" de la casa y de las prendas de la difunta. Se abre una caja con pagarés: una certificación de la Caja de Ahorros por 9000 pesos; un pagaré a su favor por 13000 pesos firmado por Dámaso Urquijo; otro pagaré por 5861 pesos del 5 de diciembre de 1837, firmado por Cayetano Pontón, etc.
- Copia de la partida de defunción de Da. Juana Febles, expedida en 3 de diciembre de 1860 por Juan Galián, Cura Propio por Su Majestad de la iglesia parroquial de Término del Santo Angel Custodio de esta ciudad, donde certifica que en el libro 14 de Entierros de Españoles, folio 143, partida número 677, está la siguiente:

Nota al margen:

A instancias de D. Fermín Fernández se le manda advertir que el cuerpo de ésta partida se corresponde con Da. Juana Josefa del Carmen Martell, hija legítima de D. Juan Martell y de Da. Josefa Morales, lo que anota como constancia y en virtud de lo mandado = Habana, 22 de noveimbre de 1860= Galián

En la ciudad de la Habana, en primero de noviembre de 1860 años se hicieron los oficios de estilo en esta Iglesia del Santo Angel Custodio y se dio sepultura en uno de los nichos del Cençmenterio General, según certificado del Capellán, al cadáver de Da. Juana Febles, natural de Santa Cruz de Tenerife, en Canarias; hija legítima de D. Juan Febles y Da. Josefa Martel, casada con D. Fermín Fernández, recibió los Santos Sacramentos y no testó por no permitirlo su envermedad. Tenía 56 años de edad y lo firmé

Juan Galián

-Copia de la partida de matrimonio de D. Fermín Fernández y Da. Juana Josefa Martell, expedida en 6 de diceimbre de 1860, por el Presbítero D. José María Morejón, Cura Coadjutor por Su Excelencia Ilustrísima de la Iglesia Parroquial de Término del Santo Cristo del Buen Viaje, quien certifica que en el Libro 8 de Matrimonios de Españoles, a folio 143, partida número 397 está la siguiente:

En primero de diciembre de 1845 años, previas las diligencias ordinarias y extraordinarias por ante el Ilustrísimo Señor Doctor D. Pedro Mendo, Gobernador Interino del Obispado y dispensadas dos canónicas amonestaciones habiéndose leido una sin que resultara impedimento alguno y autorizado por el Presbítero D. Hermenegildo Coll de Valdemia, Secretario, yo, el Licenciado D. Joaquín de Pluma, Cura por Su Majestad de la Iglesia Parroquial del Santo Cristo del Buen Viaje de esta Siempre Fidelísima Ciudad de la Habana, desposé por palabras de presente y previne se velasen según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Fermín Fernández y Da. Juana Josefa del Carmen Martell, solteros, vecinos de esta feligresía, el primero, natural de Vizcaya, hijo legítimo de D. José y Da. Zoila Minondo, y la segunda, natural de Tenerife, hija legítima de D. Juan y Da. Josefa Morales; los que preguntados en debida forma dieron por respuesta su mutuo consentimiento; siendo testigos el acólito D. Pedro Duarte y D. Gabriel Loredo y padrinos, D. Bernardo Díaz y Ozagas y Da. Felicia Díaz; manifestaron haberse confesado, y lo firmé = D. Joaquín de Pluma.

-Copia de la partida de matrimonio de Juan de Febles Martell y de Josefa Morales Domínguez, expedida en Santa Cruz de Sant^o. de Tenerife, en 22 de diceimbre de 1860, por D. Agustín Pérez*, el Beneficiado Rector por Su Majestad de las Iglesias de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, quien certificó que en el Libro 6to. de Matrimonios celebrados en la Iglesia Matriz, a folio 322 está la siguiente partida:

En 30 de abril de 1779 años, yo, el Dr. D. José Gaspar Domínguez, Beneficiado Rector de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción de este Puerto de Santa Cruz de Tenerife, Vicario de Su Patronato, Examinador Sinodal de este Obispado y Calificador del Santo Oficio; habiéndose publicado las tres proclamas según como lo manda el Santo Consilio de Trento y Sinodales de este Obispado y no resultando impedimento alguno y constándome haberse confesado y comulgado con este motivo ambos consortes y que saben la Doctrina Cristiana y sin contradicción de sus mayores; casé en faciae ecclesiae y de las manos solemnemente, por palabras de presente que hacen

verdadero y legítimo matrimonio a Juan de Febles Martel, natural de la Isla de Hierro y vecino de este Puerto hoy cinco años, hijo legítimo de Juan Sánchez y de Ana de Febles, con Josefa Morales Domínguez, natural y vecina de este Puerto, hija legítima de Pedro Morales y Josefa Ramos, fueron sus Padrinos Pedro González y María Magdalena de Ocampo y testigos, José Nicolás de Armas, Antonio Carlos del Pino y José Domínguez Tejera, vecinos de este puerto. Y para que conste lo firmo = José Gaspar Domínguez=

*Nota: A continuación de cada partida procedente de Canarias aparece la declaración jurada ante Rafael Fernández, Escribano Público, de que D. Agustín Pérez y D. José Manuel Hernández, quienes certifican las copias de las partidas, ocupan las responsabilidades que dicen tener. Son dadas en igual fecha que la partida correspondiente. Están frimadas por D. Diego Antonio de Costa y D. Sebastián González, Notario Público.

-Copia de la partida de bautismo de Bárbara Manuela Martell y Domínguez, expedida en Santa Cruz de Sant^o. de Tenerife, en 22 de diciembre de 1860, por D. Agustín Pérez*, el Beneficiado Rector por Su Majestad de las Iglesias de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, quien certificó que en el Libro 10 de los Bautismos administrados en la Iglesia Matriz, a folio 208 vto. está la siguiente partida:

En 9 de enero de 1789 años yo D. Pedro Ortiz, Beneficiado Serv^r. de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción de este Puerto de Santa Cruz de Tenerife, Capellán por Su Majestad del Hospital de Desamparados y Primero del Real Hospicio de San Carlos, bauticé a una niña a quien puse óleo y crisma y por nombre, Bárbara Manuela del Santísimo Sacramento, hija legítima de Juan Martel, natural de la isla del Hierro y de Josefa Domínguez, natural de este Puerto, de donde son vecinos. Abuelos paternos Juan Martel y Ana de Febles y maternos, Pedro Morales y Josefa Ramos; nació el 4 del corriente y fue su Madrina María Román, natural de Adeje y vecina de este Puerto a quien advertí la cognac^{on}. espiritual y su obligación según el Ritual Romano y para que conste lo firmo = Pedro Ortiz =

-Copia de la partida de bautismo de Juana Josefa Martell y Domínguez, expedida en Santa Cruz de Sant^o. de Tenerife, en 22 de diciembre de 1860, por D. Agustín Pérez*, el Beneficiado Rector por Su Majestad de las Iglesias de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, quien certificó que en el Libro 12 de los Bautismos administrados en la Iglesia Matriz, a folio 178 vto. está la siguiente partida:

En 26 de mayo de 1797 años yo D. José Pastor, Presbítero con licencia del Señor D. Juan José Pérez González V^c. Beneficiado propio Curado de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Concepción y Cura Castrense en este Puerto y Plaza de Santa Cruz de Tenerife, bauticé a una niña que nació a 24 del corriente a quine puse óleo y crisma y por nombre, Juan Josefa María del Carmen del Santísimo Sacramento, hija legítima de Juan Martel, natural de la isla del Hierro y de Josefa Domínguez, natural de este Puerto, de donde son vecinos. Abuelos paternos Juan Martel y Ana de Febles y maternos, Pedro Morales y Josefa Ramos; y fue su Madrina Bárbara Jerez, natural de la Gomera a quien advertí la cognac^{on}. espiritual y su obligación según el Ritual Romano y para que conste lo firmo = Pérez González = José Pastor.

-Copia de la partida de matrimonio de Patricio Gabriel Tejera y Bárbara de Febles y Domínguez, expedida en Santa Cruz de Sant^o. de Tenerife, en 28 de diciembre de 1860, por D. Agustín Pérez*, el Beneficiado Rector por Su Majestad de las Iglesias de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, quien certificó que en el Libro 9no. de los Matrimonios celebrados en la Iglesia Matriz, a folio 167 está la siguiente partida:

En 22 de febrero de 1807 yo D. Juan José Pérez González, Beneficiado Rector en la Iglesia Parroquial Matriz de Nuestra Señora de la Concepción y de su Auxiliar del Pilar, Examinador Sinodal y Cura Castrense Propio de esta Plaza y Villa de Santa Cruz de Sant^o. de Tenerife, casé in faciae ecclesiae por palabra de presentes que hacen verdadero y legítimo matrimonio a Patricio Gabriel Tejera, natural y vecino de esta Villa, hijo legítimo de Pedro José Tejera, difunto, y de Ana Caravallo, con Bárbara de Febles, de la propia naturaleza y vecindad, hija legítima de Juan de Febles Martel y de Josefa Domínguez. Procedí a este matrimonio habiéndose publicado en esta Iglesia Parroquial Matriz de mi cargo, las tres proclamas que dispone el Santo Consilio de Trento. Practicáronse las diligencias conducentes conforme al estilo de este Obispado con que se probó la libertad y mutuo consentimiento de ambos contrayentes quienes con motivo de su menor edad han obtendio las correspondientes licencias conforme a lo proveido en la última Real Pragmática de 28 de abril de 1803, como consta del proceso matrimonial que con el numero al margen (número 5) se hallará en el Protocolo Octavo de instrumentos matrimoniales. Asistieron de padrinos Mateo Tejera y Francisa Zamora y testigos, D. Gaspar de Fuentes; Ministro Calificador de la Inquisición y D. Simón García Calañas, clérigo de menores, todos vecinos de esta dicha Villa y para que conste lo firmo = Juan José Pérez González=

-Copia de la partida de bautismo de Blas Antonio Tejera, expedida en Santa Cruz de Sant^o. de Tenerife, en 28 de diciembre de 1860, por D. Agustín Pérez*, el Beneficiado Rector por Su Majestad de las Iglesias de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, quien certificó que en el Libro 14 de los Bautismos administrados en la Iglesia Matriz, a folio 186 está la siguiente partida:

En 30 de abril de 1809 años yo D. Marcial Perdomo, Presbítero con licencia del Señor D. Juan José Pérez González V^c. Beneficiado Rector de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Concepción y de su Auxiliar del Pilar, Examinador Sinodal y Cura castrense propio de esta Plaza y Villa de Santa Cruz de Sant^o. de Tenerife, bauticé a una niña que nació a 27 del corriente, hijo legítimo de Patricio Gabriel Tejera y de Bárbara Febles, naturales de esta villa; puse el óleo y crisma y por nombre, Blas Antonio Patricio: abuelos paternos, Pedro José Tejera y Ana del Carmen Carballo; y lo maternos, Juan de Febles Martell y Josefa Domínguez; fue su madrina María Isabel González, natural de esta indicada Villa, a quien advertí la cognac^{on}. espiritual y su obligación según el Ritual Romano y para que conste lo firmo = Pérez González = Marcial Perdomo.

-Copia de la partida de bautismo de Catalina Tejera, expedida en Santa Cruz de Sant^o. de Tenerife, en 20 de diciembre de 1860, por D. Agustín Pérez*, el Beneficiado Rector por Su Majestad de las Iglesias de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, quien certificó que en el Libro 14 de los Bautismos administrados en la Iglesia Matriz, a folio 293 vto. se halla la siguiente partida:

En 28 de noviembre de 1811 yo D. Juan José Pérez González, Beneficiado Rector de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Concepción y de su Auxiliar del Pilar, Examinador Sinodal y Cura Castrense Propio en esta Plaza y Villa de Santa Cruz de Sant^o. de Tenerife, bauticé a una niña que nació a 25 del corriente a la que puse óleo y crisma y por nombre, Catalina Francisca del Santísimo Sacramento, hija legítima de Patricio Gabriel Tejera y de Bárbara Febles Martel, naturales y vecinas de esta Villa; abuelos paternos, Pedro José Tejera y Ana del Carmen Caraballo; y los maternos Juan de Febles Martel y Josefa Domínguez; fue su Madrina, Francisca María Dolores, natural de la ciudad de la Laguna a quien advertí la cognac^{on}. espiritual y su obligación según el Ritual Romano y para que conste lo firmo = Juan José Pérez González.

-Copia de la partida de bautismo de María del Carmen Tejera, expedida en Santa Cruz de Sant^o. de Tenerife, en 20 de diciembre de 1860, por D. Agustín Pérez*, el Beneficiado Rector por Su Majestad de las Iglesias de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, quien certificó que en el Libro 15de los Bautismos administrados en la Iglesia Matriz, a folio 7 se halla la siguiente partida:

En 17 de julio de 1814, yo el Presbítero D. Agustín Miranda con licencia del Señor D. Juan José Pérez González, Beneficiado Rector de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Concepción y de su Auxiliar del Pilar, Examinador Sinodal y Cura Castrense Propio en esta Plaza y Villa de Santa Cruz de Sant^o. de Tenerife, bauticé a una niña que nació a 15 del corriente a la que puse óleo y crisma y por nombre, María del Carmen Enriqueta, hija legítima de Patricio Gabriel Tejera y de Bárbara Febles Martel, naturales y vecinas de esta Villa; abuelos paternos, Pedro José Tejera y Ana del Carmen Caraballo; y los maternos Juan de Febles Martel y Josefa Domínguez; fue su Padrino, Rafael Marrero, natural de esta misma Villa a quien advertí la cognac^{on}. espiritual y su obligación según el Ritual Romano y para que conste lo firmo = Pérez González= Agustín Miranda.

-Copia de la partida de bautismo de Rafael Estevan Tejera, expedida en Santa Cruz de Sant^o. de Tenerife, en 22 de diciembre de 1860, por D. Agustín Pérez*, el Beneficiado Rector por Su Majestad de las Iglesias de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, quien certificó que en el Libro 15 de los Bautismos administrados en la Iglesia Matriz, a folio 79 vto. se halla la siguiente partida:

En 30 de diciembre de 1816 años, yo D. Francisco Hernández Espinosa, Beneficiado medio de la Iglesia Parroquial Matriz de Nuestra Señora de la Concepción de Santa Cruz de Sant^o. de Tenerife, bauticé a un niño que nació a 26 del corriente a la que puse óleo y crisma y por nombre, Rafael Estevan del Sacramento, hijo legítimo de Patricio Gabriel Tejera y de Bárbara Febles Martel, naturales y vecinas de esta Villa; abuelos paternos, Pedro José Tejera y Ana del Carmen Caraballo; y los maternos Juan de Febles Martel y Josefa Domínguez; fue su madrina, Marcela Antonia García, natural y vecina de esta propia Villa a quien advertí la cognac^{on}. espiritual y su obligación según el Ritual Romano y para que conste lo firmo = Francisco Espinosa.

-Copia de la partida de bautismo de María de los Dolores Tejera, expedida en Santa Cruz de Sant^o. de Tenerife, en 22 de diciembre de 1860, por D. Agustín Pérez*, el Beneficiado Rector por Su Majestad de las Iglesias de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, quien certificó que en el Libro 15 de los Bautismos administrados en la Iglesia Matriz, a folio 158 vto. se halla la siguiente partida:

En 5 de agosto de 1819, yo D. José Mamerto del Campo, Beneficiado Serv^r. y Rector de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Concepción y de su Auxiliar del Pilar y Cura Castrense Propio en esta Plaza y Villa de Santa Cruz de Sant^o. de Tenerife, bauticé a una niña que nació a 26 de julio próximo pasado, a la que puse óleo y crisma y por nombre, María de los Dolores, hija legítima de Patricio Gabriel Tejera y de Bárbara Febles Martel, naturales y vecinas de esta Villa; abuelos paternos, Pedro José Tejera y Ana del Carmen Caraballo; y los maternos Juan de Febles Martel y Josefa Domínguez; fue su madrina, Francisca Zamora, natural de esta misma Villa a quien advertí la cognac^{on}. espiritual y su obligación según el Ritual Romano y para que conste lo firmo = José Mamerto del Campo.

-Copia de la partida de bautismo de María del Pino Tejera, expedida en Santa Cruz de Sant^o. de Tenerife, en 22 de diciembre de 1860, por D. Agustín Pérez*, el Beneficiado Rector por Su Majestad de las Iglesias de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, quien certificó que en el Libro 17 de los Bautismos administrados en la Iglesia Matriz, a folio 2 se halla la siguiente partida:

En 12 de marzo de 1825 yo D. Lorenzo Liberio, Presbítero con licencia del Señor D. Domingo Spínola V^c. Beneficiado Medio Serv^r. y Rector de la Iglesia Parroquial Matriz de Nuestra Señora de la Concepción y de su Auxiliar del Pilar, con residencia en ella, bauticé a una niña que nació el día de ayer, a la que puse óleo y crisma y por nombre, maría del Pino del Santísimao Sacramenteo, hija legítima de Patricio Gabriel Tejera y de Bárbara Febles Martel, naturales y vecinas de esta Villa; abuelos paternos, Pedro José Tejera y Ana del Carmen Caraballo; y los maternos Juan de Febles Martel y Josefa Domínguez; fue su madrina, Gerónima Cosí, natural de esta misma Villa a quien advertí la cognac^{on}. espiritual y su obligación según el Ritual Romano y para que conste lo firmo = Como Rector Lorenzo Liberio = Del Campo.

-Copia de la partida de defunción de Bárbara Febles, expedida en Santa Cruz de Sant^o. de Tenerife, en 28 de diciembre de 1860, por José Manuel Hernández*, Capellán Párroco Castrense del Hospital Militar de esta Plaza por Su Majestad y Colector de las iglesias de esta ciudad de Sata Cruz de Sant^o. de Tenerife, quien certificó que en el Libro 26 de las Muertes en la demarcación de la iglesia matriz de esta Ciudad a su folio 102, se halla la siguiente partida:

En Primero de diciembre de 1856 años, se hizo el funeral y se enterró en el Cementerio de San Rafael y San Roque, extramuros de esta Villa de Santa Cruz de Sant^o. de tenerife, el cadáver de Bárbara Febles, hija legítima de Juan de febles y de Josefa martel; viuda de Patricio Tejera, natural de esta Villa, menos sus padres que lo son de la isla de Hierro; era de 60 años de edad. Recibió los Santos Sacramentos; falleció ayer; y para que conste lo firmo = Lorenzo Liberio = Como Rector

Arbol genealógico

Se incluye un sencillo árbol genelógico que está documentado por las partidas incuidas en el expediente:

- D. Juan de Febles Martel casó con Da. Josefa Morales y Domínguez.
- Da Bárbara (Línea 1) y Da Juana fueron hijas legítimas del matrimonio anterior.
 De éstas, Da. Juana Febles Martel y Morales Domínguez, casó dos veces sin sucesión.

Línea 1

- Da Bárbara Febles Martel y Morales, casó con Patricio Tejera y fueron padres de: Blas Antonio Patricio, Catalina Francisca, María del Carmen Enriqueta, Rafael Estevan, María de los Dolores y María del Pino Tejera y Martel.
- Por Auto de 11 de abril de 1861 firmado por Gabriel Ramírez se declraon herederon todos los sobrinos y se mandó se publicara éste en res numero de la gaceta oficial y se le dieran cuenta de los resultados al Alcalde Mayor.
- El viudo, Fermín Fernández, pidió se consideraran sus gananciales y lque parte de sus bienes adquiridos antes del matrimonio fueran deslindados de los de la difunta. Finalmente, el 25 de agosto de 1861 fueron declarados herederos todos los sobrinos y el viudo.

Parroquiales15nov10:

Nuevas testamentarías. Familia Massino:

6.- Testamentaría de Da. Clara María Mazzino. Año 1852. Escribanía de Salinas, Legajo 25, Número 367. Se adjunta segunda parte. (Ver file: Parrroquiales 12 nov 10). Otro. Testamento de María Merced Valverde.

Otros de D. Agustín de las Eras en 1839. Confirman su desempeño profesional.

Pendientes

Nuevas testamentarías. Familia Massino:

6.- Testamentaría de Da. Clara María Mazzino. Año 1852. Escribanía de Salinas, Legajo 25, Número 367. Continuar la revisión (Ver files: Parrroquiales12 y 15nov10).

- 1.- D. Antonio Massino, vecino del caserío de Casa Blanca, contra D. Manuel su hermano del propio apellido sobre cantidad de pesos. Año 1833. Escribanía de Galletti, Legajo 23, Número 4. **Pendiente de revisión.**
- 2.- Diligencias promovidas por D. Enrique M. Massino solicitando autorización para postergar una hipoteca de sus menores hijos constituida sobre la casa de la calle Aguiar numero 49. Año 1896. Escribanía de Gobierno, Legajo 804, Número 12. Pendiente de revisión.
- 3.- Ejecutivo. D. Enrique M. Massino contra D. José I. Arrondo, en cobro de 600 pesos. Año 1874. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 71, Número 1. Pendiente de solicitar.
- 4.- D. Enrique M. Massino contra D. Baltasar Torrecillas en cobro de pesos. Años 1878-1884. Escribanía de González López, Legajo 59, Número 9. (2 piezas) **Pendiente de solicitar.**
- 5.- Da. Resalía Massino y Bernal solicitando autorización judicial para aceptar en unión de sus demás hermanos una escritura de hipoteca en garantía de bienes reservables. Año 1900. Escribanía de Varios, Legajo 881, Número 15555. **Pendiente de solicitar.**

Arzobispado de La Habana (solicitado lunes8; ausente el archivero, viernes 12nov10):

1.- Expediente ultramarino de Miguel de la Portilla y Caballero, natural de Santander, para casar con Antonia González y García, natural de Río Blanco del Norte, provincia de La Habana (mediados del siglo XIX).

Nuevas testamentarías. Familia Massino:

Testamentaría de Da. Clara María Mazzino. Año 1852. Escribanía de Salinas, Legajo 25, Número 367. Segunda parte. (Ver file: Parrroquiales12nov10).

Partida parroquial:

Copia de la partida de defunción de: Mazzino y Campodonico, Clara María (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Carmen de Casa Blanca, Libro Primero de Defunciones de Españoles, folio 7, partida número 33):

En 12 de julio de 1853 de dió sepultura eclesiástica en el Cementerio General de la Habana por hallarse prohibido en el de esta Auxiliar, al cadáver de Da. Clara María Massino viuda de D. Bernardo Canal, hija legítima de D. Miguel y de Da. Teresa Campodonico, de 85 años de edad, y natural de la Ciudad de Génova, (Italia). Recibió los santos sacramentos de Penitencia y Extremaunción y falleció de afección nerviosa según certificación del facultativo. Testó cuya cláusula testamentaria firmada por D. Gabriel Salinas es la siguiente:

Certifico que el 10 de agosto de 1848 ante el Púbico Licenciado D. Lorenzo de Allo y en este archivo otorgó su testamento nuncupativo Da. Clara María Massino, natural del Lugar de Labagna, cerca de Génova, vecina de Casa Blanca, como de 74 años de edad e hija legítima de D. Miguel y de Da. Teresa Campodonico, difuntos, en el cual después de hacer la protestación de la fe, encomendación del ama, manda el cuerpo a la tierra de que fue formado, que se le amortaje con las ropas de su uso, que se le de sepultura en cementerio que elijan sus Albaceas a cuya disposición deja lo demás pertenecientes a su funeral y entierro; que se le digan las tres misas del Alma; que se den dos reales a cada una de las mandas forzosas y los tres pesos de la Pía Patriótica; declara haber sido casada in facie ecclecie con D. José Tiscornia y tener por su hija única a Da. Catalina Tiscornia de estado viuda; declaró bienes, hizo aclaraciones y legados, pero ninguno a Iglesias ni establecimientos de caridad, sujetos al ordinario Diocesano de que doy fe: instituyó y nombró por su única y universal heredera a su legítima hija, Da. Catalina; nombró por sus Albaceas Tenedores de Bienes, en primer lugar a su nieto político D. José Berre, y en segundo, a su nieto legítimo, D. Carlos Sivori, con la prórroga necesaria y relevación; de todo lo cual agregando la cláusula revocatoria consta del testamento original a que se remite; y a pedimento del primer Albaceas doy ésta para la Iglesia, Habana y Julio 13 de 1857. Firmado por D. Gabriel de Salinas.

Era feligresa de esta Parroquia y para que conste lo firmo en Casa Blanca, fho. ut supra = León Lasa María

Fuente: Copia expedida en Casa Blanca, el 30 de agosto de 1853 años, por D. León Lasa Marías (¿Mat+ias?), Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica, Condecorado con una Medalla de Distinción de Nuestro Ilustrísimo Padre Papa Pío Nono, Teniente de Cura Párroco de la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen del Pueblo de Casa Blanca. En: Testamentaría de Da. Clara María Mazzino. Año 1852. Escribanía de Salinas, Legajo 25, Número 367. File: Parrroquiales 15 nov 10.

Escrito. En la Habana, el 21 de marzo de 1854, D. José Berre, Albacea de Da. Catalina Tiscornia dice que Da Clara María Mazzino, una de las partes interesadas en este juicio y una de las condueñas en el carenero titulado *Tiscornia*, ha fallecido bajo la disposición cuyo testimonio exhibe con la debida ritualidad así como la partida que acredita su fallecimiento.

Por una de las clausula el que suscribe es nombrado su Albacea Tenedor de Bienes, en primer lugar, y en segundo, lo fue su nieto legítimo D. Carlos Sivori.

Continúa manifestando que con una pequeña diferencia todos los bienes son los que corresponden al juicio testamentario de Da. Catalina y por tanto están ya evaluados y es excusado proceder nuevamente a hacerlo causando gastos innecesarios.

Advierte que habría que considerar adicionalmente otros bienes de poco valor, por lo que el inventario y tasación sólo se contraerá a los que y estaban valorados. Los

herederos de ambos juicios son los mismos y para evitar costas no es necesario duplicar el proceso y propone que ambos se tratan en un solo expediente.

En consecuencia suplica se sira disponer que puede procederse a la formación de inventarios y tasaciones de las otras pertenencia que no aparecen en los autos de Da. Catalina y se sirva dar por presentados los testimonios y autorizar como pide.

Nota:

 Por Auto del 21 de marzo de 1854 se manda a mantener expedientes separados sacándose los testimonios de lo que pueda ser necesario del de Da. Catalina.

Testamento de posible interés. Da. María de la Merced Valverde

Nota al margen: Se dio noticia haber fallecido la contenida y di cláusula par al Iglesia. 22 de marzo de 1839 = Rodríguez

Fue otorgado en la Habana, el 14 de marzo de 1839, ante Pedro Vidal Rodríguez y testigos, D. Bartolomé Hernández, D. Joaquín de San Martín y D. Manuel Urrea.

Entre sus particulares están:

- Dice ser Da. María de la Merced Valverde, natural y vecina de esa Ciudad, hija legítima de D. Manuel y de Da. María de Regla Fernández, ya difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado y sepultado a voluntad de sus Albaceas a quienes deja las demás disposiciones de su funeral y entierro.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma, las 30 de San Gregorio y que se den de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas, con más los 3 pesos de la Pía Patriótica.
- Declara ser de estado honesto y no reconocer hijos de ninguna clase.
- Declara por sus bienes la parte de la herencia que el cupo por fallecimiento de sus padres y que se aseguró como menor, en finca de D. Onofre Morejón a consecuencia del juicio de inventarios de los antedichos.
- Declara que hasta la fecha con corta diferencia ha recibido los réditos del capital asegurado.
- Declara que no debe cosa alguna, pero advierte que hallándose al abrigo de D. Manuel Deu y su esposa hace como 7 meses dispensándole gustosamente los alimentos y toda asistencia también están erogando de su peculio los costos de su actual enfermedad, por lo que manda se esté y pase por la cuenta de gastos que forme el predicho D. Manuel Deu estando y asando por ella que desde ahora la aprueba para que se le satisfaga con la preferencia debida.
- Instituye por sus herederos por no tener hijos, a sus hermanos, D. Eduardo y D. Antonio Valverde y Fernández.
- Nombra por Albacea al predicho D. Manuel Deu, con prórroga.
- Revoca, etc...

Fuente: Protocolos de Galletti. Año 1839. Tomo I, folios 198-188. File:Parroquiales15nov10.

Otros de Agustín de las Eras en 1839

Protocolación de Poder. En la Habana, 31 de mayo de 1839, D. Pedro Vidal Rodríguez certifica que por Decreto del Señor Alcalde Ordinario de Segunda Elección en este día se protocoló el poder generalísimo que D. Miguel del Toro, vecino del Partido de Guanajay ha conferido a D. Agustín de las Eras por ante D Pedro Francisco Beato, Capitán Juez Pedáneo de dicho Partido, compuesto de 3 fojas útiles con inclusión de la instancia.

Fuente: Protocolos de la Escribanía de Galletti. Año 1839, Tomo I, folio 389.

Libertad. En la Habana el 11 de julio de 1839, ante Pedro Vidal Rodríguez y testigos, D. Agustín de las Eras, vecino de esta Ciudad y como apoderado generalísimo de D. Miguel del Toro que le confirió ante el Capitán Juez Pedáneo de San Hilarión de Guanajay el 18 de mayo del que corre, dijo que su poderdante era único y universal heredero de los bienes que dejó Da. Josefa Aciaga entre los cuales hay una negra nombrada Catalina de nación carabalí, como de 60 años de edad a quien concedió su libertad graciosamente y para que desde hoy en adelante sea persona libre, en nombre de su poderdante, otorga la presente carta de libertad.

Fuente: Protocolos de la Escribanía de Galletti. Año 1839, Tomo II, folio 530 vto.